



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA

PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIÓN DE HUELVA

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN
DE EDUCACIÓN DE HUELVA**

CURSO 2021 - 2022

INDICE

	Pags.
INTRODUCCIÓN	4
A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	8
A.1. Jefatura del Servicio	8
A.1.1. Titular de la Jefatura del Servicio	8
A.1.2. Jefe/Jefa Adjunto	8
A.2. Organización territorial	8
A.2.1. Equipos de Inspección de Zona	8
A.3. Organización especializada	9
A.3.1. Áreas específicas de trabajo estructural	9
A.3.2. Áreas específicas de trabajo curricular	12
A.4. Órganos de coordinación y asesoramiento	12
A.4.1. Equipo de Coordinación Provincial	12
A.4.2. Consejo Provincial de Inspección de Educación	13
A.5. Personal técnico y de administración	13
B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN	14
C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS	16
C.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS	16
1. Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)	16
2. Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)	27
C.2. ACTUACIONES HOMOLOGADAS	35
1. Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1)	35

2. Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2)	41
2.1. Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)	41
2.2. Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)	51
2.3. Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)	61
3. Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)	65
4. Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)	71
5. Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5)	75
5.1. Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021 (HO.5.1)	75
5.2. Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2)	85
6. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la Función Inspectora (HO.6).	89
C.3 ACTUACIÓN HABITUAL	97
7. Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.1)	97
C.4 ACTUACIÓN ESPECÍFICA	102
8. Actuación específica 1. Supervisión de la Coordinación entre EOE's y Centros Educativos (ESP. 1)	102
D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES	107
E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO	125
F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS	128
G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	130

INTRODUCCIÓN

Marco normativo

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Huelva, es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023; y la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022.

La instrucción primera del anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2021/2022.

Sobre los planes provinciales, el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007 establece lo siguiente:

- Los planes provinciales de actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros, desarrollándose y concretándose en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación.
- Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación.
- El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- Los planes provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos del artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007. De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo. 7 de la Orden de 19 de julio de 2019, en los planes provinciales de actuación podrán incluirse actuaciones habituales o específicas, siempre que queden vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la orden antes citada, y plenamente garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas.

Objetivos

La instrucción segunda del anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, establece que como concreción para cada uno de los objetivos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se establecen los siguientes:

a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.

- a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
- a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
- a.3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

- b.1. Supervisar y asesorar a los centros educativos para la creación de un entorno escolar seguro, teniendo en cuenta su autonomía y flexibilización organizativa, con el fin de contribuir a que garanticen su actividad docente presencial.
- b.2. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2021/2022.
- b.3. Supervisar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.
- b.4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos.
- b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
- b.6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.
- b.7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
- b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.
- b.9. Evaluar el desempeño de la función inspectora de los inspectores e inspectoras que han superado la fase de concurso-oposición correspondiente al último procedimiento selectivo.
- b.10. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.

c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.

- c.1. Participar en la detección y análisis de las buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.
- c.2. Participar en la promoción y el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.
- c.3. Participar en la detección de prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.

d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del Sistema Educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del Sistema Educativo Andaluz.

- d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.
- d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
- d.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.

e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.

- e.1. Concretar el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía en el curso 2021/2022, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del trabajo de la Inspección en relación con las demandas del Sistema Educativo.
- e.2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.
- e.3. Establecer un proceso evaluación, acogida y tutorización para los inspectores e inspectoras que han superado la fase de concurso-oposición correspondiente al último proceso selectivo.
- e.4. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general mediante la emisión de estudios y dictámenes elaborados con base en las actuaciones desarrolladas.
- e.5. Desarrollar procesos de autoevaluación en el seno de la Inspección de Educación con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.
- e.6. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.
- e.7. Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección Educativa.

f) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.

- f.1. Fijar el marco general para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Educación desde un enfoque de gestión basado en procesos.
- f.2. Establecer procedimientos homologados para el desarrollo de las distintas actuaciones que permitan recabar información relevante y alcanzar conclusiones a nivel autonómico.

Objetivos específicos

Estos objetivos se formulan a partir de las conclusiones incluidas en la Memoria del Servicio correspondiente al curso 2020/2021.

1. Seguir avanzando en la coordinación con el resto de Servicios de la Delegación Territorial .
2. Reforzar el papel de las Áreas Específicas en el seguimiento e implementación de las actuaciones del Plan Provincial, así como en la homologación de la actuación de los miembros del Servicio con ocasión de las distintas incidencias que puedan surgir a lo largo del curso.
3. Potenciar la celebración de sesiones de trabajo específicas con motivo de la puesta en marcha de las distintas actuaciones del Plan Provincial.
4. Consolidar la digitalización del Servicio y la aplicación de procesos telemáticos en la organización y funcionamiento del mismo.
5. Seguir fomentando el reparto solidario de la carga de trabajo en aquellas actuaciones donde sea posible hacerlo.
6. Reforzar los cauces de trabajo en equipo con objeto de integrar del modo más satisfactorio posible a los miembros del Servicio que se encuentran en su primer año de ejercicio de la función inspectora.

A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

A.1 Jefatura del Servicio

Jefatura de Servicio: José Orihuela Guerrero

Jefatura de Servicio Adjunta: José Cercós Soto

A.2 Organización Territorial

Equipo de Inspección de Zona: "Sierra"	Inspectores/as	Día de guardia
	Pedro Cordero Moreno	Lunes
	Antonio José Álvarez Pintado	Martes
	M ^a del Carmen Rodríguez Ramírez	Jueves
	Antonio Jesús Díaz Magro	Viernes
Equipo de Inspección de Zona: "Huelva-Costa"	Inspectores/as	Día de guardia
	Rocío Sánchez Bonilla	Lunes
	José Cercós Soto	Lunes
	Antonio Pérez Espina	Martes
	Miguel Ángel Vinagre Lobo	Miércoles
	Francisco Carmona Márquez	Jueves
	Francisco Jesús García Ponce	Viernes
Equipo de Inspección de Zona: "Huelva-Andévalo"	Inspectores/as	Día de guardia
	Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos	Lunes
	Carlos Javier Quiñones Delgado	Martes
	José Antonio Cano Cortés	Miércoles
	Victoriano Márquez Barroso	Jueves
	Miguel Ángel Pérez Gómez	Viernes
Equipo de Inspección de Zona: "Condado"	Inspectores/as	Día de guardia
	Carmen Sánchez Bonilla	Lunes
	Manuel Carrasco Viejo	Martes

	María Teresa Rodríguez Arias	Miércoles
	Rosa María Domínguez Guerra	Jueves
	Verónica Castillo Pérez	Viernes

A.3 Organización especializada

A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional

Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
Grupo de trabajo	1.1 Educación Permanente	Pedro Cordero Moreno		X
		Rosa Domínguez Guerra		
		Antonio José Álvarez Pintado		
		Antonio Pérez Espina		
	1.2 Formación Profesional	José Antonio Cano Cortés	X	X
		Manuel Carrasco Viejo		
		Miguel Ángel Pérez		

Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia

Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
Grupos de trabajo	2.1 Educación en Valores y Convivencia	Jesús Díaz Magro		X
		Francisco Jesús García Ponce		
		Carlos Javier Quiñones Delgado		
	2.2 Atención a la diversidad	Antonio Pérez Espina	X	X
		Victoriano Márquez Barroso		
		Manuel Carrasco Viejo		

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	3.1 Pruebas de	Francisco Carmona Márquez		X

	acceso a determinadas enseñanzas	Pedro Cordero Moreno		
	3.2 Evaluación de centros, servicios y programas	Victoriano Márquez Barroso		X
		Verónica Castillo Pérez		
	3.3 Selección y evaluación de la función directiva	Victoriano Márquez Barroso	X	X
		Miguel Ángel Vinagre Lobo		
	3.4 Evaluación de la práctica docente	Miguel Ángel Pérez Gómez		X
		Francisco Jesús García Ponce		
	3.5 Garantías de Evaluación del alumnado	Teresa Rodríguez Arias		X
		Francisco Jesús García Ponce		

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		4.1 Ordenación educativa y organización escolar	Francisco Carmona Márquez	
	Jesús Díaz Magro	X	X	
4.2 Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas	Erasmus Navarrete Ramírez -Montesinos		X	
	Miguel Ángel Vinagre Lobo			
	María del Carmen Rodríguez Ramírez			
4.3 Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo	Rocío Sánchez Bonilla		X	
	Carmen Sánchez Bonilla			
4.4 Centros privados y concertados	José Cercós Soto			
	Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos			
	Carmen Sánchez Bonilla		X	
	Miguel Ángel Vinagre Lobo			

Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas					
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)	
	5.1. Enseñanzas Artísticas	Verónica Castillo Pérez			X
		Teresa Rodríguez Arias			
		José Antonio Cano Cortés			
	5.2 Enseñanzas de idiomas	Carmen Rodríguez Ramírez			
		Miguel Ángel Vinagre Lobo	X	X	
		Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos			
	5.3 Enseñanzas deportivas	Antonio José Álvarez Pintado			X
		Rosa Domínguez Guerra			
		Carlos Javier Quiñones Delgado			

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo					
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)	
	6.1 Régimen disciplinario	José Cercós Soto		X	X
		Jefe de Servicio (José Orihuela Guerrero)			
	6.2 Régimen jurídico	Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos			X
		Rocío Sánchez Bonilla			
	6.3 Régimen administrativo	Pedro Cordero Moreno			X
		Carmen Sánchez Bonilla			

* RA= Responsable del área específica

* RG= Responsable del grupo de trabajo

A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares

		INSPECTOR/A	RA(*)
ÁREAS CURRICULARES	1. Ciencias de la naturaleza	Miguel Ángel Pérez Gómez	X
	2. Humanidades y ciencias sociales	José Cercós Soto	X
		Pedro Cordero Moreno	
		Miguel Ángel Vinagre Lobo	
	3. Educación artística y musical	Verónica Castillo Pérez	X
		Rosa Domínguez Guerra	
	4. Educación física y deportiva	Antonio José Álvarez Pintado	X
		Carlos Javier Quiñones Delgado	
	5. Lengua española	Miguel Ángel Vinagre Lobo	X
	6. Matemáticas	Francisco Carmona Márquez	X
		Teresa Rodríguez Arias	
	7. Tecnología	Manuel Carrasco Viejo	X
		José Antonio Cano Cortés	
	8. Orientación y educación especial	Antonio Pérez Espina	X
		Jesús Díaz Magro	
		Francisco Jesús García Ponce	
		Victoriano Márquez Barroso	
	9. Ámbitos de la educación infantil	Carmen Sánchez Bonilla	X
		Rocío Sánchez Bonilla	
	10. Lenguas extranjeras	Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos	X
Carmen Rodríguez Ramírez			
Miguel Ángel Vinagre Lobo			

* RA= Responsable del área específica

A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento

A.4.1. Consejo de Inspección

Presidencia	José Orihuela Guerrero
Secretaría	Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos
Miembros	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial

A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial

Jefatura de Servicio	José Orihuela Guerrero
Jefatura Adjunta de Servicio	José Cercós Soto
Coordinador/a Equipo Zona 1	Pedro Cordero Moreno
Coordinador/a Equipo Zona 2	Rocío Sánchez Bonilla
Coordinador/a Equipo Zona 3	Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos
Coordinador/a Equipo Zona 4	Carmen Sánchez Bonilla

A.5. Personal técnico y de administración

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS
Asesoría Técnica	Francisco José Bendala Maestre
Jefe de Sección de la Unidad Gestión	María Cinta Pereira Sánchez
Jefe de Negociado de la Unidad de Gestión	Ana María Martínez Garfía
Administración	María Teresa Mateos Rodríguez
Ordenanza	Miguel Ángel Calaza Narváez

B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatiendo las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c. 70.2.a,h. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023. (BOJA 30/7/2019).
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022 (BOJA 3/08/2021).
- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.

- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones de la persona titular de la Delegación Territorial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de los otros Servicios de la Delegación Territorial.

C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUAL Y ESPECÍFICA

ACTUACIÓN PRIORITARIA 1. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESCOLARES (PRIO 1)

Responsable:	Jesús Díaz Magro
Equipo:	Zona I
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Carmen Rodríguez (I) José Cercós (II) Francisco Carmona (II) Rocío Sánchez (II) Miguel Ángel Vinagre (II) Erasmus Navarrete (III) Carmen Sánchez (IV)
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente. b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO
a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.
OBJETIVOS CURSO 2021/2022
a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del

sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.

a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.

b.1. Supervisar y asesorar a los centros educativos para la creación de un entorno escolar seguro, teniendo en cuenta su autonomía y flexibilización organizativa, con el fin de contribuir a que garanticen su actividad docente presencial.

b.2. Supervisar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.

PROCESOS	SUBPROCESOS
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
Seguimiento y medición de servicios y procesos	
Supervisión de la organización de inicio de curso	Supervisión de los horarios del profesorado Supervisión de la planificación curricular
Supervisión de la evaluación del alumnado y sus resultados	Supervisión de la evaluación inicial y sus efectos
Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación	Supervisión de la atención individualizada del alumnado Supervisión del tratamiento de la tutoría Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se desarrollará por la inspección de referencia en los centros públicos que impartan Educación Primaria e Institutos de educación secundaria que tengan asignados, atendiendo a lo recogido en la tabla del apartado III, punto Tercero del Anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería.

- Se planificará en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, atendiendo al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.
- Se contemplará el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos realizados en el curso 2020/2021, tanto a los centros docentes objeto de esta actuación como al resto, que se realizará en el marco de la Actuación homologada 2.1 «Evaluación continua y final de la dirección escolar».
- Se adaptará y contextualizará a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes objeto de esta actuación, teniendo en cuenta los tiempos en los que desarrollan sus propios procesos, así como su contexto, recursos, elementos de organización y funcionamiento, así como el trabajo realizado con anterioridad, conforme al artículo Octavo.2 de la Orden de 19 de julio de 2019,

por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.

- Se garantizará la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones considerados pero, en función del trabajo realizado con anterioridad, para que los centros puedan generar efectos de innovación, formación y cualificación a partir del seguimiento de las propuestas ya formuladas, u otras que se propongan a lo largo de este curso, evitándose un mero cumplimiento asumido y no burocrático de las normas por parte de los centros objetos de esta actuación.
- Se girarán visitas a lo largo del primer y segundo trimestre del curso escolar a los centros docentes objeto de esta actuación

VISITAS A LOS CENTROS DOCENTES OBJETO DE ESTA ACTUACIÓN		
Criterios para su planificación		
<p>En la planificación de las visitas, los Equipos de Inspección de Zona y los/las IR seguirán los Criterios Generales establecidos en el punto 2. Planificación de la Actuación de la Guía de la misma.</p> <p>Dichas visitas se girarán en las modalidades presencial y telemática de acuerdo con la planificación que se indica.</p>		
Planificación de visitas a los centros objeto de la actuación		
	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	INSTITUTOS
1º TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> • Una visita presencial a cada centro y tantas telemáticas como el/la IR considere necesarias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Una visita presencial a cada centro y tantas telemáticas como el/la IR considere necesarias.
2º TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> • Una visita presencial a cada centro y tantas telemáticas como el/la IR considere necesarias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Una visita presencial a cada centro y tantas telemáticas como el/la IR considere necesarias.

- Medios electrónicos pertinentes para continuar el desarrollo de la actuación en caso que los centros docentes objeto de la actuación tuvieran que optar por la docencia telemática.

Planificación de medios electrónicos para la supervisión y asesoramiento de la docencia telemática	
GRUPOS CLASE CERRADOS A LA DOCENCIA PRESENCIAL	CENTROS CERRADOS A LA DOCENCIA PRESENCIAL
Por determinar según centros	Por determinar según centros

Planificación de medios electrónicos para las visitas y reuniones telemáticas	
VISITAS Y REUNIONES TELEMÁTICAS	
Salas correspondientes a la aplicación CIRCUIT	Salas correspondiente a la aplicación CIRCUIT

3.- Muestra

Esta actuación se realizará en todos los institutos de educación secundaria, en su caso, secciones y en los centros docentes públicos que impartan Educación Primaria de la referencialidad de las inspectoras e inspectores de educación.

En el caso de los centros docentes públicos que impartan Educación Primaria, se englobarán colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria, colegios públicos rurales, y colegios de educación infantil y primaria autorizados a impartir los dos primeros cursos de educación secundaria obligatoria.

4.- Instrumentos

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de julio de 2019, los centros docentes objeto de la actuación contarán con diferentes instrumentos, que serán comunes y homologados para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Los instrumentos de esta actuación se cumplimentarán progresivamente a lo largo del primer y segundo trimestre del curso dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA con el objetivo de supervisar el funcionamiento de los centros docentes objeto de esta actuación. En el caso de los institutos de educación secundaria y sus secciones, además las actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, conforme al artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2019. Estos dos elementos contarán con una serie de aspectos a supervisar que, a su vez, tendrán asociadas una serie de cuestiones, debiéndose motivar su cumplimiento en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

La Inspección de referencia determinará a lo largo del primer y segundo trimestre del curso escolar en que momento muestra, a través del módulo correspondiente en el sistema de información SÉNECA, el resultado de la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones correspondientes para conocimiento del centro.

Los elementos y aspectos reseñados están a disposición de los centros docentes objeto de la actuación en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio del curso 2021/2022.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso “Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado”, relacionado con la idoneidad de las mismas, en el caso de los centros privados concertados, se utilizarán los módulos incluidos en el sistema de información SÉNECA y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

Para la aplicación de los instrumentos de esta actuación se tendrán en cuentas las siguientes fuentes de información:

- Documentos planificadores de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Los documentos del catálogo de las actuaciones de la Inspección Educativa, recogidos en el sistema de información SÉNECA.
- Informes que consideren los equipos de inspección de zona: Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados del curso 2020/2021 -por zona de inspección o por inspector/a-, informes emitidos a los centros, informe del equipo de inspección de zona del curso 2020/2021 de la Actuación prioritaria 1, e indicadores de la Memoria Anual de Funcionamiento.

- Reuniones con Equipos Directivos.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.
- Visitas a los centros y especialmente a las aulas.
- Reuniones con otros órganos de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Normativa de aplicación e instrucciones que pudieran dictarse.

5.- Informes de la actuación

La actuación concluye con la elaboración de:

- Un informe de cada Equipo de Inspección de Zona del Servicio Provincial de Inspección Educativa.
- Un Informe de la actuación, que pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Ambos informes se ajustarán a los modelos homologados, que se incluyen dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA.

La emisión de un informe a los centros docentes objeto de esta actuación por parte de la Inspección de referencia se producirá en los casos que, a juicio de la Jefatura del Servicio de Inspección, previo criterios acordados en el seno del Equipo de Coordinación Provincial. Este informe será homologado y vendrá determinado por los elementos del instrumento aplicado, incluyendo información relevante sobre el proceso de supervisión y asesoramiento realizado, las propuestas y, en su caso, requerimientos pendientes de subsanación, así como valoraciones y conclusiones finales para continuar el seguimiento del curso siguiente.

CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DIRIGIDOS A LOS CENTROS DOCENTES OBJETO DE ESTA ACTUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Centros públicos del grupo de Educación Primaria: Se elaborará y tramitará el informe para aquellos centros en los que a la finalización de la actuación se mantengan incumplimientos normativos.
<ul style="list-style-type: none"> • Institutos de Educación Secundaria y secciones en su caso: Se elaborará y tramitará el informe para todos los centros.

6.- Elementos de la actuación

La tabla siguiente establece los elementos y acciones por procesos/subprocesos a partir de las fases a considerar en esta actuación, que son las siguientes:

- **Inicio**, que conlleva el diagnóstico de la situación mediante el correspondiente análisis documental.
- **Planificación** mediante la programación de las actuaciones a realizar en los centros docentes objeto de esta actuación.

- **Desarrollo** mediante visitas a centros y aulas para abordar integradamente los diferentes elementos y aspectos de esta actuación y valorar progresivamente sus efectos. Serán muy relevantes las reuniones a celebrar con los órganos de los centros docentes objeto de esta actuación.
- **Seguimiento** de las acciones anteriores a través de los correspondientes informes “Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados”.
- **Finalización** con la emisión de los informes correspondientes en el sistema de información SÉNECA.

Con el objetivo de documentar la actuación inspectora a lo largo de todo el ciclo reseñado y contar con datos para su seguimiento, procede el registro periódico y progresivo mediante el instrumento disponible en el sistema de información SÉNECA, donde se disponen los aspectos a supervisar vinculados a los procesos reseñados, pudiéndose recoger propuestas y, en su caso, requerimientos asociados a los mismos.

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del 1º trimestre	INICIO PLANIFICACIÓN	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos	Jefatura / Equipos	Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Planificación de visitas y reuniones
Hasta 1º quincena de octubre	DESARROLLO	Supervisión de la organización de inicio de curso Supervisión de los horarios del profesorado Supervisión de la planificación curricular	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
		Supervisión de la evaluación del alumnado y sus resultados Supervisión de la evaluación inicial y sus efectos	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Hasta 1º quincena de diciembre		Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación Supervisión de la atención individualizada del alumnado) Supervisión del tratamiento de la tutoría Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Hasta 15/12/2021	CIERRE GRABACIONES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA				

Hasta 2º quincena de enero	SEGUIMIENTO	Seguimiento y medición de servicios y procesos Medidas y actuaciones en centros y efectos en el aprendizaje Aspectos con incidencias o no cumplidos Propuestas de intervención	Jefatura / Equipos / IR	Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Informe “Aspectos supervisados” Informe “Cumplimiento de aspectos supervisados” Informe “Visitas, reuniones y requerimientos” Reajuste planificación de visitas y reuniones
A lo largo del 2º trimestre		Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos	Equipos / IR		
Hasta 1º quincena de marzo	DESARROLLO	Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación Supervisión de la atención individualizada del alumnado) Supervisión del tratamiento de la tutoría Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Hasta 15/03/2022	CIERRE GRABACIONES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA				
Hasta 31/03/2022 Hasta 31/03/2022	FINALIZACIÓN	Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación Elaboración informe dirigido a centros/servicios, en su caso Elaboración del informe de zona	Jefatura / Equipos IR Equipo	Informe “Aspectos supervisados” Informe “Cumplimiento de aspectos supervisados” Informe “Visitas, reuniones y requerimientos”	Informe dirigido a centros/servicios, en su caso Informes de cada Equipo de Inspección de Zona Informe de la actuación Memoria Anual de

Hasta 30/05/2022		Elaboración del informe provincial	Jefatura		Funcionamiento
Antes del 20/07/2022		Traslado de informe provincial a la Inspección General de Educación.	Jefatura		Informe de la actuación

IR: Inspección de referencia

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 2.2. Selección de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 6. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado en el 100% de los centros docentes y servicios incluidos en la planificación.
- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Los centros y servicios han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente.
- Se ha reducido durante el periodo de vigencia del Plan los centros y servicios en los que se detectan disfunciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios.
- Los centros han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de disfunciones detectadas tanto en los procesos de evaluación del alumnado como en la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.

- Se ha supervisado e informado el 100% de las solicitudes de atribuciones docentes.
- Los centros han mejorado durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básicas.
- Se han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de centros donde se han producido incidencias relacionadas con la gestión económica de los centros.
- Se han tramitado informes dirigidos a todos los centros públicos del grupo de Educación Primaria que mantienen incumplimientos normativos a la finalización de la actuación.
- Se han tramitado informes dirigidos a todos los Institutos de Educación Secundaria y sus secciones.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2022-23.

ACTUACIÓN PRIORITARIA 2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE UNA MUESTRA DE CENTROS DOCENTES, SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO (PRIO 2)

Responsable:	Francisco Carmona Márquez
Equipo:	Zona II
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Carmen Rodríguez (I) José Cercós (II) Jesús Díaz (I) Rocío Sánchez (II) Miguel Ángel Vinagre (II) Erasmus Navarrete (III) Carmen Sánchez (IV)
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación educativa y organización escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
<p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p> <p>c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.</p>
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO
<p>b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.</p>
OBJETIVOS CURSO 2021-2022
<p>b.3. Analizar en los centros y servicios educativos las líneas metodológicas y los procesos de evaluación del alumnado, con el fin de promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad</p>

educativa.

b.7. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.

c.1. Detectar y analizar buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.

c.2. Promover el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.

c.3. Detectar prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.

PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación de centros educativos	Evaluación de centros docentes
Asesoramiento y seguimiento a centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se establece como prioritaria con la finalidad de supervisar y evaluar centros educativos públicos, concertados y privados, concretamente que impartan Educación Primaria y donde la inspectora o el inspector de referencia deba realizar la valoración final de la Dirección. Se focaliza sobre los procesos de aprendizaje y evaluación del alumnado y las líneas metodológicas establecidas. Una vez finalizada la intervención, las necesidades detectadas en estos centros, así como especialmente las del alumnado, se vinculan con la formación del profesorado como vía de respuesta a las mismas.

- Se planificará en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, que atenderán al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.
- Los Equipos de Inspección de Zona adaptarán y contextualizarán esta planificación a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes de la muestra.
- Contemplará el seguimiento y asesoramiento del plan de trabajo que los centros docentes de la muestra anterior presentaron al Equipo de Inspección de Zona correspondiente.

CRITERIOS PARA LA PLANIFICACIÓN	
Fases	Criterios
SELECCIÓN DE LA MUESTRA	Por definir sobre los valores base que el Consejo de Inspección de Educación de Andalucía defina en relación con las idoneidad curso-edad, promoción por curso, finalización de la etapa con evaluación positiva en todas las áreas y eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica
DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN	Por determinar

TRABAJO DE CAMPO		Por determinar
APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS	DE	Por determinar
ELABORACIÓN DE INFORMES	DE	Estos criterios se determinarán sobre la base de los informes que se homologuen para la actuación.
PRESENTACIÓN DE TRABAJO	PLAN	
SEGUIMIENTO	CURSO 20/21	En todos los centros de la muestra se realizará un seguimiento de propuestas de mejora y requerimientos realizados durante la actuación prioritaria 1 del curso anterior
	CURSO 21/22	El inspector de referencia realizará durante el tercer trimestre, y si fuera necesario durante el curso 22/23, un seguimiento de la actuación realizada.
Trimestres		Planificación
1º TRIMESTRE		Selección de la muestra
2º TRIMESTRE		Fases de diagnóstico, trabajo de campo, aplicación de instrumentos y elaboración de informes
3º TRIMESTRE		Seguimiento de la actuación

3.- Muestra

Los centros docentes que formen parte de la muestra de esta actuación deberán cumplir con una serie de características y reunir un conjunto de criterios

a) Tamaño de la muestra:

- Cada Equipo de Inspección de Zona propondrá al Equipo de Coordinación Provincial los centros docentes de la muestra en la proporción de un colegio por cada tres miembros de estos equipos.
- En el caso que un equipo no alcance el siguiente múltiplo de tres, respecto de su número de miembros, se respetará la proporción anterior sin incrementarla.

b) Características de la muestra:

- La intervención se realizará en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra.
- En cada Servicio Provincial de Inspección de Educación, al menos la mitad de estos centros estarán desarrollando el programa de plurilingüismo.
- Preferentemente se cumplirá la condición que la inspectora o el inspector de referencia deba realizar la valoración final de la Dirección. De no ser posible, deberá motivarse.

c) Criterios a reunir para formar parte de la muestra:

Los datos que presenten los centros docentes propuestos deberán cumplir con los condiciones expresadas en los valores base que el Consejo de Inspección de Educación de Andalucía defina y acuerde relacionados con las tasas siguientes:

- Idoneidad curso-edad.
- Promoción por curso.
- Finalización de la educación primaria con evaluación positiva en todas las áreas.
- Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.

Determinación del procedimiento a seguir por los Equipos de Inspección de Zona para formular motivadamente la propuesta de centros docentes de la muestra:

--

La muestra es la siguiente:

	EQUIPO 1	EQUIPO 2	EQUIPO 3	EQUIPO 4
NÚMERO DE CENTROS	1	2	1	1

4.- Instrumentos

Esta actuación cuenta con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplican utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

Los aspectos y opciones de cada uno de los procesos objeto de evaluación para su valoración están a disposición de los centros y servicios educativos en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio de esta actuación en el curso 2021/2022.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informes de los Equipos de Inspección de Zona dirigidos a cada centro docente de la muestra, que se cumplimentarán en el sistema de información SÉNECA.
- Informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales, que se cumplimentarán en el modelo correspondiente.

El informe de la Jefatura del Servicio Provincial pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Diciembre de 2021	SELECCIÓN	Evaluación de centros educativos Evaluación de centros docentes	Jefatura / Equipo	Tasas indicadores homologados	Propuesta de centros para la muestra
Hasta 4/02/2022	DIAGNÓSTICO		Equipo	Estudio y análisis: - Evolución tasas - Documentos de planificación centros	Planificación de visitas y reuniones
			Centro	Cumplimentación del instrumento por parte de la Dirección del centro de la muestra	Valoraciones por cada aspecto considerado en el Informe homologado
			Equipo	Presentación de la planificación del equipo de inspección Visitas a las aulas y entrevistas con el profesorado para devolución de información Reuniones con los órganos del centro y sectores de la comunidad educativa	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas
Hasta 18/03/2022	APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS		Equipo / IR	Reuniones del equipo de inspección para triangulación de fuentes y evidencias	Decisiones consensuadas y asentadas en evidencias
Hasta 25/03/2022	ELABORACIÓN DEL INFORME		Equipo / IR	Cumplimentación del instrumento	Borrador informe homologado

	(PRESENTACIÓN AL CENTRO)			Informe homologado (definitivo)	Reunión con equipo directivo
Hasta 29/04/2022	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO		Centro	Reunión con equipo directivo	Plan de trabajo del centro Calendario de actuaciones
A lo largo del curso 2022/2023	SEGUIMIENTO	Asesoramiento y seguimiento a centros educativos	Centro	Actuaciones	Procesos, seguimiento y resultados
		Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos	IR	Nuevas propuestas de mejora	Seguimiento de procesos y resultados del centro

IR: Inspector de referencia

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 6. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la actuación Prioritaria 2:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique en el desarrollo de la misma:

- Reglamentos orgánicos de los centros.
- Decretos y órdenes de desarrollo del currículo, evaluación y atención a la diversidad, así como instrucciones de las Direcciones Generales.
- Resoluciones e instrucciones de la Dirección General competente en materia de profesorado e innovación educativa relacionadas con la formación permanente de los docentes.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de idoneidad del alumnado en Enseñanzas Básicas.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de titulación en ESO, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y Formación Profesional de Grado Superior.

- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido reducir durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de abandono en ESO y Postobligatoria.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido mejorar durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básica.
- Se ha realizado el seguimiento del 100% de los centros que han conformado la muestra de esta actuación en cada uno de los cursos de vigencia del Plan.
- Se ha promovido el conocimiento y divulgación de buenas prácticas e innovaciones en el ámbito educativo a través de diversos medios y procedimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (HO 1)

Responsable:	Miguel Ángel Pérez Gómez
Equipo:	Zona III
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Pedro Cordero (I) Francisco Carmona (II) Francisco Jesús García (II) Miguel Ángel Vinagre (II) Victoriano Márquez (III) Verónica Castillo (IV) Teresa Rodríguez (IV)
Área/s estructural/es vinculada/as	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Evaluación de la práctica docente

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.
OBJETIVOS CURSO 2021-2022
b.7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.

b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.

PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la fase de prácticas del profesorado
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación atañe al personal funcionario seleccionado en el procedimiento selectivo regulado por la Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y al cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, así como por la Orden de 22 de marzo de 2021, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de profesores de música y artes escénicas. Asimismo, serán objeto de esta actuación aquellos funcionarios y funcionarias que se encuentren en fase de prácticas por resolución judicial o por cualquier otra causa autorizada por el órgano competente..

La planificación se ajustará a los tiempos y plazos establecido en la Resolución que regule la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por la Orden de 30 de noviembre de 2020, así como por la Orden de 22 de marzo de 2021, anteriormente citadas. Todo ello, sin menoscabo de la planificación realizada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de Evaluación de la Práctica Docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo.

3.- Muestra

La presente actuación se llevará a cabo con el profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2021/2022, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento o por no haberla superado en convocatorias anteriores, que se indica a continuación:

Profesorado en Fase de Prácticas en la provincia de Huelva			
Convocatoria	Orden 30/11/20	Orden 29/03/17	Total
Total	344	1	345

El profesorado está distribuido entre 69 centros correspondientes a las cuatro Zonas de Inspección conforme a la tabla siguiente; con una media provincial de 17,25 profesores/as por inspector/a:

Zona de Inspección	N.º Inspectores/as	N.º Comisiones	N.º Profesores/as
I	4	11	42
II	6	19	127
III	5	15	68
IV	5	24	108
Total	20	69	345

Para evitar desequilibrios entre las cargas individuales de trabajo, respetando la unidad de la Comisión Evaluadora, se ha realizado un reajuste interno y externo en las Zona de Inspección, con el resultado que se muestra:

Zona de Inspección	N.º Inspectores/as	N.º Comisiones	N.º Profesores/as
I	4	15	65
II	6	17	113
III	5	18	78
IV	5	19	89
Total	20	69	345

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la inspectora o inspector presidente de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario en prácticas.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Octubre de 2021	Reunión coordinación con responsable IGE	IGE SPIE – Responsable provincial de la actuación	Instrucciones: HO.1	Criterios y elementos de homologación
Última quincena de octubre de 2021	Constitución de las comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencias de las comisiones	Instrucciones: HO.1	Acta de constitución de cada comisión
Primera quincena de noviembre 2021	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación	Instrucciones: HO.1 Material homologado a nivel regional.	Acta de la sesión de trabajo
Enero – abril 2022	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionario) Visita a centros para reunión con funcionarios en prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia	SPIE Presidencia de cada comisión Vocales de cada comisión	Instrucciones: HO .1 Resolución fase de prácticas.	Instrumentos homologados de la actuación Valoración proyecto de trabajo. Informes de evaluación.
Del 1 al 30 mayo de 2022	Análisis documentación: Memoria funcionario en prácticas Reunión comisión evaluación	SPIE Equipos de Inspección de Zona	Instrucciones: HO 1	Actas de las reuniones de cada comisión de evaluación
Junio de 2022	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación	Presidencia de la comisión provincial	Actas e informes de cada comisión de evaluación	Acta e informe provincial

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias, reclamaciones.
- Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 6: Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y al cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño.
- Orden de 22 de marzo de 2021, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de profesores de música y artes escénicas
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de los funcionarios docentes recogidos en las distintas convocatorias, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las Memorias Anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2)

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación de las direcciones escolares (HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)
- Actuación homologada 2.3: Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1 EVALUACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.1)

Responsable:	Victoriano Márquez Barroso
Equipo:	Zona III
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Pedro Cordero (I) Francisco Carmona (II) Francisco Jesús García (II) Miguel Ángel Vinagre (II) Miguel Ángel Pérez (III) Verónica Castillo (IV) Teresa Rodríguez (IV)
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 21-22	
b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.	
b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

Según se establece en el artículo 14 del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía *“La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de las funciones y competencias directivas establecidas reglamentariamente, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica, lo cual deberá tener su reflejo en los correspondientes Planes de Mejora del Centro. Estará orientada a la rendición de cuentas, considerándose y valorándose todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que a este cargo le atribuye la normativa vigente, así como en su caso el Proyecto de Dirección, siendo la mejora continuada de los rendimientos escolares y el éxito educativo, en último término, la medida de la excelencia en el liderazgo de los directores y las directoras en el ejercicio de sus funciones”*.

Así mismo, se indica que *“La evaluación de la función directiva se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de la misma, para todos los directores y las directoras y el resto de miembros de los equipos directivos y, en su dimensión final, para aquellos directores y*

directoras nombrados mediante el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12.2, como elemento de rendición de cuentas”.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los principios de participación y de integración de actuaciones, en el desarrollo de esta actuación el inspector/a de referencia recabará cuanta información sea necesaria de los restantes miembros del equipo directivo y del Consejo Escolar, así como del profesorado, de padres y madres y, en su caso alumnado, así como tendrá en cuenta aquella otra que se obtenga en el desarrollo de otras actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros.

En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los recursos digitales puestos a disposición de los inspectores e inspectoras, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios, ya sea en su dimensión continua o final. La evaluación continua de la función directiva se desarrolla con carácter censal en la totalidad de centros públicos de la provincia. Asimismo, la muestra provincial para la evaluación final del ejercicio de la dirección se compone de un total de 91 centros.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación:

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección.
- Informe de valoración final del ejercicio de la dirección.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Evaluación de la dirección escolar (Evaluación continua del ejercicio de la dirección)				
abril-mayo	Cumplimentación de los cuestionarios de evaluación continua (año 1/2/3)	IR/ED	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Cuestionarios de evaluación continua Informe gráfico de 360°
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	IR/ED	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Acta reunión Información recabada
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Acta reunión Información recabada

			(Documentación de entrevista que se elabore en el área de evaluación)	
Al menos una por curso	Reunión con Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar” (Documentación de entrevista que se elabore en el área de evaluación)	Acta reunión Información recabada mediante documentación generada en el área de evaluación
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR	Instrucciones: HO.2.1 Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Información recabada
Primera quincena de junio	Elaboración del Informe de evaluación continua de la dirección	IR	Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección
Antes fin de junio	Presentación del informe de evaluación continua al E.D..	IR	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección (firmado)

Evaluación de la dirección escolar (Valoración final de la dirección)				
abril-mayo	Cumplimentación de los Cuestionarios de evaluación continua (año 4)	E.D./IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Cuestionarios de evaluación continua Informe gráfico de 360°
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	E.D./IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Acta reunión Cuestionarios de evaluación continua Informe gráfico de 360°
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar” (Documentación de entrevista que se elabore en el área de evaluación)	Acta reunión Información recabada

Al menos una por curso	Reunión con Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar” (Documentación de entrevista que se elabore en el área de evaluación)	Acta reunión Información recabada mediante documentación generada en el área de evaluación
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR	Instrucciones: HO.2.1 Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Información recabada
Primera quincena de mayo	Elaboración de la memoria de autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva	Director/a que finaliza mandato	Información relevante	Memoria de autoevaluación
Antes 15 de mayo	Remisión de la memoria de autoevaluación al IR y Centro (Séneca)	Director/a que finaliza mandato	Instrucciones: HO.2.1	Registro de remisión de documentación (Séneca)
Segunda quincena de mayo	Exposición de la memoria de autoevaluación ante el Consejo Escolar (acta en Séneca)	Director/a Consejo Escolar	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo VI de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Acta de la sesión

1- 15 de junio	Elaboración del Informe de valoración final del mandato de la dirección	IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo VII de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Informe de valoración final del mandato de la dirección
Hasta 15 de junio	Notificación de la valoración final obtenida	IR	Valoración obtenida	Notificación valoración obtenida vía séneca
5 días hábiles desde notificación	Reclamación a la valoración obtenida	Director/a evaluado	Valoración obtenida	Reclamación presentada
5 días hábiles para resolver y comunicar	En su caso, resolución de reclamaciones y comunicación a las personas interesadas	IR	Reclamación presentada	Resolución (Comunicación a interesados vía Séneca)
Antes fin junio	Propuesta de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa a la persona titular de la Delegación Territorial	IR/ SPIE	Valoraciones realizadas Reclamaciones resueltas	Propuesta a Titular de la Delegación de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021-2022.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.

- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2021-2022.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2 PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.2)

Responsable:	Miguel Ángel Vinagre Lobo
Equipo:	Zona II
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	<p>Pedro Cordero (I) Francisco Carmona (II) Francisco Jesús García (II) Victoriano Márquez (III) Miguel Ángel Pérez (III) Verónica Castillo (IV) Teresa Rodríguez (IV)</p>
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.

OBJETIVOS CURSO 2021/2022	
b. 4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, la selección del director o directora se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. La selección y nombramiento de las Dirección de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro. La selección se realizará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

El proceso de selección de las direcciones de los centros docentes públicos se realizará al amparo de lo establecido tanto en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, como en la Orden de 9 de noviembre de 2019 por la que se desarrolla dicho procedimiento, tal y como se dispone en el artículo 6 del citado Decreto 152/2020.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección, a los que alude el artículo 6.3 del Decreto 152/2020, anteriormente citado. En el Servicio de Huelva, en 48 centros habrá que constituir comisión de selección (11 por finalización del segundo mandato, 1 en funciones, 36 extraordinarios), a salvo del resultado de las solicitudes de renovación que pueden ejercerse en 80 centros.

4.- Instrumentos

Para el desarrollo de esta actuación, los instrumentos y documentos serán homologados y se alojarán y elaborarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidatura seleccionada en el centro.
- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidaturas presentadas en el centro.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

Los elementos de esta actuación vendrán determinados por el calendario del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos, que la resolución de la Dirección General competente en materia de profesorado y gestión de los recursos humanos convoque. Los actos y trámites recogidos en dicho calendario son los siguientes:

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Evaluación de la dirección escolar (Selección de la dirección escolar)				
Determina DGPYGRH	Presentación de solicitudes	Candidato/a	Resolución de la DGPYGRH	Solicitud presentada
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas.	DGPYGRH	Solicitudes presentadas	Resolución provisional candidaturas admitidas
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas	DGPYGRH	Reclamaciones a relación provisional de candidaturas admitidas.	Resolución definitiva candidaturas admitidas
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones Técnicas de Baremación	Presidencia de la C.T.B.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH	Acta de Constitución
Determina DGPYGRH	Elección de los miembros de las Comisiones de Selección (representantes de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares).	Centro (Presidencia Claustro y Consejo Escolar)	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH	Acta de la sesión

Determina DGPYGRH	Designación de los representantes de la Administración educativa	Delegado/a Territorial	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Propuesta de la Jefatura de Servicio de Inspección	Resolución de la composición de las Comisiones de Selección
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Nombramientos de los miembros de la Comisión de Selección	Acta de constitución
Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.-IGE	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Valoraciones realizadas según baremo Resolución de la DGPYGRH	Listado provisional de méritos académicos y profesionales
3 días hábiles a partir del día siguiente de publicación de valoración provisional	Reclamación a la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Candidato/a	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de méritos académicos y profesionales	Reclamación presentada

Recibidas las reclamaciones	Estudio de las reclamaciones y estimación o desestimación de las mismas	Presidencia de la C.T.B.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Reclamación presentada	
Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración definitiva de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.- IGE	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Valoraciones realizadas según baremo Resolución de la DGPYGRH Reclamación presentada	Listado definitivo de méritos académicos y profesionales
Determina DGPYGRH	Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S. - Candidato/a	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Reclamación presentada Proyecto de Dirección	Acta de la sesión
Determina DGPYGRH	Valoraciones de proyectos de dirección	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Valoración según criterios anexo III Resolución de la DGPYGRH	Acta de la sesión- Valoraciones

Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas (si no se presentan reclamaciones se elevan a definitivas)	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Puntuaciones totales Resolución de la DGPYGRH	Listado provisional de puntuaciones obtenidas
10 días hábiles desde publicación de la relación provisional	Reclamación a la relación provisional de puntuaciones obtenidas	Candidato/a	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de puntuaciones obtenidas	Reclamaciones presentadas
Recibidas las reclamaciones	Estudio y resolución de reclamaciones	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de puntuaciones obtenidas Reclamaciones presentadas	Acta de estudio de reclamaciones
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de puntuaciones obtenidas Reclamaciones presentadas Acta de estudio de reclamaciones	Listado definitivo de puntuaciones obtenidas

Determina DGPYGRH	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada o comunicación de ausencia de candidatura seleccionada	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado definitivo de puntuaciones obtenidas	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada
Determina DGPYGRH	Nombramiento de directores y directoras.	Delegado/a Territorial	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada y comunicación de ausencias de candidatura seleccionada	Resolución de nombramientos
Una vez realizado los nombramientos correspondientes	Propuesta de nombramiento de director/a con carácter extraordinario por ausencia de candidaturas en un centro docente	IR	Resolución de nombramientos	Informe de propuesta director/a con carácter extraordinario

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021-2022.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2021-2022.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.3. PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.3)

Responsable:	Inspección General de Educación / En el Servicio Miguel Ángel Lobo Vinagre
---------------------	--

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVO CURSO 2021/2022	
b.6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

La formación, tanto inicial como continua, de la dirección escolar se entiende como un elemento clave para el desarrollo de las competencias y funciones de la misma, así como para garantizar un adecuado desarrollo de los procesos educativos que tienen lugar en los centros educativos.

La Inspección General se coordinará con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para el establecimiento de la planificación, organización y desarrollo de los cursos de formación y actualización de competencias directivas, promoviéndose que los módulos que componen los mismos sean impartidos preferentemente por inspectores e inspectoras en ejercicio.

La presente actuación tiene como fin responder a lo establecido en los artículos 134 y 135 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, para incluir la superación de un programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva, como requisito previo a la participación en el concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos ó una vez superado dicho procedimiento de selección y de manera previa a su nombramiento (según considere la Administración educativa), que será impartido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por las Administraciones educativas de las comunidades autónomas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como los tiempos y plazos de las acciones formativas que se publiquen en desarrollo de la misma.

En coordinación con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa, la Inspección General llevará a cabo el seguimiento y en su caso, asesoramiento de la presente actuación a través del Inspector o Inspectora central responsable de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a los funcionarios y funcionarias que participen en los programas de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva y módulos de actualización de la función directiva.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y materiales para el desarrollo de esta actuación serán homologados. La planificación, organización y desarrollo de las distintas acciones formativas se realizarán coordinadamente por parte de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa y la Inspección General.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación

Los elementos de la actuación vendrán determinados por el calendario de desarrollo de los módulos correspondientes al programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva.

MÓDULOS
I. Proyecto de dirección
II. Factores clave para una dirección escolar
III. Rendición de cuentas y calidad educativa
IV. Organización y gestión de centros educativos
V. Gestión de los recursos del centro docente
VI. Marco normativo aplicable a los centros docentes

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y

el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021-2022.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2021-2022.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3. DEMANDAS, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES (HO.3)

Responsable:	José Cercós Soto
Equipo:	Zona II

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS	
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.</p>	
LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
<p>f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.</p>	
OBJETIVOS CURSO 2021/2022	
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.</p> <p>a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.</p> <p>a.3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.</p> <p>d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.</p> <p>d.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y Administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.</p> <p>e.4. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general mediante la emisión de estudios y dictámenes elaborados con base en las actuaciones desarrolladas.</p>	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento a instituciones

	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa
	Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa
	Instrucción de procedimientos disciplinarios
	Elaboración y emisión de informes homologados
	Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales
Información y colaboración con otras instituciones	Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales
	Participación en consejos escolares municipales
	Asistencia a juicios como testigos de parte
	Informes de respuestas a preguntas parlamentarias
	Informes al Defensor del Pueblo
	Informes a la Fiscalía de Menores
	Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios
	Participación en Comisiones de absentismo

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.
- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación denomina tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y

posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

- En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.

Asimismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrá los órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de Educación y Deporte, fundamentalmente para:

- a) Evaluación de centros.
- b) Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.
- c) Acceso a la función pública docente.
- d) Evaluación de la práctica docente.
- e) Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

- En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Como dicho módulo está en construcción, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación continuará desarrollando el procedimiento establecido hasta que se finalice y se ponga en marcha.
- En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Módulo del tramitador de Inspección del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
DEMANDAS A LA INSPECCIÓN				
PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS				
A lo largo del curso académico	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES				
A lo largo del curso académico	Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos	Viceconsejería Delegación Territorial	Propuesta de nombramientos	Nombramientos
	Convocatoria	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Plan de actuación Acta
	Celebración de comisiones, juntas y tribunales	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Acta
	Activación de procedimientos, en su caso	Presidencia	Elaboración de informes	Informes homologados

INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR				
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	IR	Estudio y análisis de documentación Entrevistas, reuniones y visitas a las aulas	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES				
01/09/21	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
Junio – Julio 2022	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 6. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con los procesos establecidos en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha actuado, de oficio, a instancia parte o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa, quedando constancia del 100% de las mismas.
- Se ha realizado el análisis, valoración y realización de propuestas del 100% de la normativa sometida a la consideración de la Inspección Educativa durante el periodo de vigencia del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 4. ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.4)

Responsable:	José Cercós Soto
Equipo:	Zona II

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.
OBJETIVOS CURSO 2021/2022
e.5 Desarrollar procesos de autoevaluación en los órganos de coordinación y asesoramiento de la Inspección Educativa con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales. d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones. d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
PROCESOS
Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.
Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía

2.- Planificación de la actuación

Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial, que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2021.

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales incluirá lo siguiente:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales se elaborará en el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Para ello se procederá a la cumplimentación progresiva a lo largo del presente curso escolar de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial, que irán aportando datos y otra información a la memoria.

5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe de la Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1).
- Informe de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	Recogida periódica y progresiva de información y evidencias	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Información Datos y hechos
Junio y julio de 2021	Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones	Responsables de las actuaciones	Información Datos y hechos	Informe provincial
	Evaluación de las tareas de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Objetivos Concreción anual Temporalización	Información Datos y hechos
	Evaluación del funcionamiento de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Plan de trabajo	Memoria del Área
	Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Análisis y estudio de la organización territorial, especializada y de los órganos de coordinación y asesoramiento	Información Datos y hechos
	Evaluación del Plan Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Borrador de la Memoria

		Resto de miembros del Servicio Provincial		
	Informar la Memoria Anual de funcionamiento	Inspectores e inspectoras del Servicio Provincial	Borrador de la Memoria	Memoria Anual de funcionamiento

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, el indicador de esta actuación es el siguiente:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5. ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.5).

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5.1. PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2021-2022 (HO.5.1)

Responsable:	Pedro Cordero Moreno
Equipo:	Zona I - Sierra

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL Y DEL PLAN DE FORMACIÓN

- e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
- 6) Alcanzar por parte de los inspectoras e inspectores de reciente incorporación la formación que posibilite el desarrollo de las funciones y los cometidos competenciales que le son propios, con el necesario rigor técnico. En esta formación inicial, la tutorización será una fórmula que deberá estar siempre presente en el caso de los funcionarios que no hayan completado un curso de despeño de la función inspectora. De esta forma, se procurará el necesario aporte de herramientas y conocimientos que permitan mejorar la competencia profesional, adaptando la capacitación a las exigencias del desempeño propio de la Inspección de Educación.

LINEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO

- c) **Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.**
- 6.1) Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección de Educación.

OBJETIVOS CURSO 2021/2022

- e.1 Concretar el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía en el curso 2021/2022, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del trabajo de la Inspección en relación con las demandas del Sistema Educativo.
- e.2. Establecer el proceso de acogida y tutorización de las funcionarias y los funcionarios que desarrollen la función inspectora con carácter provisional.
- e.7. Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección Educativa.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN FORMATIVA

- 1.3. Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.
- 2.2. Mantenimiento de sesiones de trabajo en las que favorezcan la homologación de criterios respecto a un desarrollo normativo de un área concreta susceptible de ser homologada a nivel regional.
- 4.1. Fomento del conocimiento, difusión e intercambio de prácticas innovadoras en el terreno de la Inspección de Educación.
- 4.5. Difusión entre la Inspección de Educación de experiencias y prácticas innovadoras de éxito en el terreno de la educación.
- 6.1: Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección de Educación.

2.- Planificación de la actuación

La Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el período 2019-2023, recoge en el Anexo III, «El plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía» para ese período- desde ahora (PPA). En dicho plan de formación se recoge como referente para su desarrollo, el objetivo del Plan General de Actuación «Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones» y define como Línea Estratégica de Trabajo para conseguirlo «Impulso de vías de formación de la Inspección educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación». Así mismo se concretan los objetivos del propio plan de formación y se asocian las líneas de actuación para su desarrollo.

Mediante esta actuación se pretende dar respuesta, entre otros aspectos, a las necesidades de formación y actualización de los Inspectores e Inspectoras de Educación que se precisen para el desarrollo del Plan General de Actuación durante el curso 2021/2022, definiéndolo como un proceso de apoyo dentro de dicho Plan General (PA04) a desarrollar por la Inspección de Educación, pero al mismo tiempo como una manera de contribuir al correcto desarrollo del resto de procesos y subprocesos que se incluyen en el mismo y, por ende, al logro de los objetivos propuestos en dicho plan, siendo responsables del mismo la Inspección General de Educación (IGE) y los Servicios Provinciales de Inspección Educativa (SPIE).

El art. 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, establece que el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa contemplado en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación, se desarrollará y concretará cada año académico en el ámbito provincial, es por ello, que el presente plan, partirá de la priorización de los objetivos y de las líneas de actuación establecidos en las presentes instrucciones, debiendo ser concretados en el ámbito provincial de acuerdo con las necesidades detectadas a través del procedimiento definido por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

En ese sentido procede identificar las fases de desarrollo de dicho proceso, siendo la Fase 0 la detección de las necesidades de formación tanto desde el ámbito regional como del provincial. Desde el ámbito regional se han consultado distintas fuentes de información para su elaboración: las propuestas de

mejora que se han incluido en la Memoria de Inspección del curso 2020-2021, se ha contado con el asesoramiento del Consejo de Inspección de Andalucía, la previsión de la publicación de un nuevo marco normativo sobre el proceso de selección y evaluación de la función directiva y por último, la publicación de las Instrucciones sobre el inicio de curso de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa. Esta fase finalizará con las propuestas provinciales de los Planes de Formación recogidas en los Planes Provinciales de Actuación.

La fase 1 corresponde a la integración de los Planes de formación de ámbito provincial -en adelante (PPPA)- en el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), al objeto de tener un marco único para la formación de la Inspección Educativa. En dicho marco la planificación de ámbito regional va dirigida a la totalidad de los inspectores e inspectoras de educación de Andalucía y la planificación de ámbito provincial, irá dirigida a los miembros de cada servicio provincial y además se abrirá la oferta al resto de las provincias por el procedimiento que a tal efecto se establezca, haciendo efectivo de esta manera la línea de actuación 4.4. del Anexo III del Plan General de Actuación.

La fase 2 corresponde a la planificación del Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2021- 2022 (PPA) y los planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA). Dichos planes contarán en su planificación con todos los elementos de planificación. Esta Fase finalizará con la aprobación del Plan por la Viceconsejería.

La fase 3 corresponde con la aplicación de Aplicación Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2021-2022 (PPA) y Planes Provinciales (PPPA) y se podrá ir determinando el grado de aplicación del mismo.

La fase 4 y 5 corresponderá al seguimiento y evaluación del Plan en las que se utilizarán las evidencias para determinar el grado de desarrollo de las acciones formativas haciendo una medición de los indicadores de proceso y la medición de los indicadores de resultados, así como una valoración del grado de satisfacción y una valoración de los efectos de las mismas bien en el desarrollo de las Actuaciones como en su desarrollo profesional. El resultado se incluirá en la Memoria de los Servicios Provinciales y en la Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía, que servirá de punto de partida para iniciar el proceso el siguiente curso escolar.

En definitiva, el Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), lo conforma lo recogido en estas Instrucciones para su desarrollo a nivel regional y los Planes de Formación Provinciales. Para ello, los Servicios Provinciales elaborarán una propuesta de los Planes Provinciales de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la inspección educativa, incluidos en sus Planes de Actuación Provinciales, para su incorporación al Plan anual de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa. Una vez incluidos, el Inspector General de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.e) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, elevará la propuesta del Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización en el Ejercicio Profesional de la Inspección Educativa para el presente curso escolar a la persona titular de la Viceconsejería para su aprobación conforme al artículo 32.2.l) de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía.

Al objeto de procurar la necesaria participación de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa en las actuaciones de formación de carácter regional, así como para coordinar, realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de las concreción anual de este Plan de Perfeccionamiento y Actualización, así como para posibilitar la formación interprovincial de los inspectores e inspectoras de educación, se creará un equipo de coordinación del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por la persona designada por la Inspección General de Educación. Dicho equipo se reunirá, al menos una vez al trimestre pudiendo valorar la pertinencia de realizar otras acciones formativas que se precisen en el ámbito regional. Las sesiones que mantenga este equipo podrán llevarse a cabo de forma presencial o mediante videoconferencia, según se estime por parte del mismo en cada caso.

La elaboración del Plan de Formación se ajustará al Proceso de referencia (PE04) articulándose a través de los objetivos y líneas de actuación para su consecución, concretadas para el actual año académico y vinculándose a los mismos el resto de los elementos que permitan establecer el círculo de mejora para ajustarse tanto a las necesidades detectadas como a la consecución de los objetivos del mismo.

Así mismo, y siguiendo lo establecido en el artículo 74.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, las actividades de formación contemplarán, entre otros, los siguientes enfoques:

- Los aspectos científicos, técnicos y jurídicos que correspondan a los diferentes contenidos.
- La creación de diseños, procedimientos e instrumentos pertinentes para homologar criterios en la intervención de la inspección educativa en los centros educativos.
- Los soportes técnicos que sustenten, en su caso, la planificación, el desarrollo de la tarea y la organización interna de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación. Para la elaboración de dicho Plan, el Inspector General recibirá previamente el asesoramiento del Consejo de Inspección de Educación conforme a lo establecido en el artículo 23.2.e) del Decreto 115/ de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.

En el marco del Plan de Formación, para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, entre el 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022, se desarrollarán acciones formativas que respondan adecuadamente a las necesidades de los inspectores e inspectoras, que tras superar la fase de concurso-oposición del proceso selectivo publicado por la Orden de 18 de diciembre de 2019, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deben realizar la fase de prácticas, según lo establecido en la misma norma, así como en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley; y en la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la se determinan las vacantes para la realización de la fase de prácticas por el personal funcionario en prácticas nombrado por la Orden de 16 de junio de 2021.

Las acciones formativas que sean comunes para los funcionarios en fase de prácticas y aquellos que no lo están, se realizarán de forma conjunta.

El desarrollo de esta actuación podría sufrir modificaciones por la evolución de la situación sanitaria. En tal caso, el área de Evaluación del sistema educativo adaptará esta actuación a lo que establezca la Dirección General competente en materia de profesorado y gestión de los recursos humanos. Si fuese preciso,

se podrán utilizar medios electrónicos para el desarrollo de las reuniones y entrevistas que procedan, teniéndose en cuenta las situaciones de presencialidad en cuanto a docencia.

3.- Muestra

Los destinatarios de cada acción formativa serán los que se determinen en cada una de ellas. Pero normalmente todos los inspectores/as del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los propios de las actividades formativas que se desarrollen.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
	PLAN DE FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	IGE - SPIE
Hasta 30 de septiembre	Fase 0. Detección necesidades - Detección de necesidades formativas para el desarrollo del Plan General de Actuación en el ámbito regional y provincial. - Propuesta de actividades formativas recogidas en los Planes Provinciales de Formación atendiendo a los objetivos y líneas de actuación prioritarias.	IGE SPIE
Hasta el 15 de octubre	Fase 1. Integración del la Actuación en el PGA - Integración de los Planes provinciales de formación (PPPA) en el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021(PPA). Visión global de la formación de la Inspección de Andalucía. Desarrollo de acciones interprovinciales. Procedimiento.	IGE
	Fase 2. Planificación - Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021 (PPA).	IGE GF
	- Planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA)	SPIE
	- Aprobación del Plan por la Viceconsejería.	IG/VC
De acuerdo con la planificación	Fase 3. Aplicación - Aplicación Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021 (PPA) y Planes Provinciales. (PPPA)	IGE- SPIE GF
Seguimiento trimestral.	Fase 4. Seguimiento - Valoración del desarrollo de las acciones formativas. Después de cada una de las actividades realizadas. Evidencias.	GF- Consejo de Inspección- IGE JSP
Junio/Julio	Fase 5. Evaluación. - Medición de indicadores, grado de satisfacción e sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. Efectos de la formación en el desarrollo de las actuaciones del PGA y en el desarrollo profesional. - Resultado se incluirá en la Memoria de Autoevaluación.	GF- Consejo de Inspección- IGE JSP

Actuaciones específicas: actividades formativas previstas a nivel provincial.

Objetivos	Línea de Formación	Acciones Formativas	Responsables	Modalidad	Temporalización
<p>e.1. Dar respuesta a las necesidades derivadas del trabajo de la Inspección en relación con las demandas del Sistema Educativo.</p> <p>e.6. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.</p> <p>f.1. Fijar el marco general para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Educación desde un enfoque de gestión basado en procesos.</p> <p>f.2. Establecer procedimientos homologados para el desarrollo de las distintas actuaciones que permitan recabar información relevante y alcanzar conclusiones a nivel autonómico.</p>	<p>Líneas de actuación:</p> <p>I. Responder a la necesidad formativa derivada del nuevo Plan General de Actuación de la Inspección de Educación.</p> <p>V. Adquirir la necesaria destreza en la utilización de los recursos tecnológicos al alcance de la Inspección de Educación, y que facilitan y agilizan su trabajo, para dar respuesta al proceso de digitalización de la Administración; optimizando así el desarrollo del Plan General de Actuación y el propio desempeño de la Inspección de Educación.</p> <p>VI. Alcanzar por parte de las inspectoras e inspectores de reciente incorporación la formación que posibilite el desarrollo de las funciones y los cometidos competenciales que le son propios, con el necesario rigor técnico.</p>	<p>Actividad formativa Provincial 1:</p> <p>“Análisis e implementación de la Actuación Prioritaria1 (Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares) en el curso 2021-2022”</p>	<p>- Responsable de Formación</p> <p>- Área OEOE</p>	<p>Jornada</p>	<p>8 de octubre</p>

<p>e.1. Dar respuesta a las necesidades derivadas del trabajo de la Inspección en relación con las demandas del Sistema Educativo.</p> <p>e.7. Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección Educativa.</p>	<p>Líneas de actuación:</p> <p>1.3. Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.</p> <p>VI. Alcanzar por parte de los inspectoras e inspectores de reciente incorporación la formación que posibilite el desarrollo de las funciones y los cometidos competenciales que le son propios, con el necesario rigor técnico</p>	<p>Actividad formativa Provincial 2:</p> <p>Formación y actualización en determinadas técnicas: elevar informes y levantar actas en cumplimiento de los planes de trabajo y el procedimiento administrativo.</p>	<p>- Responsable de Formación</p> <p>- Área de RJPA</p>	<p>Jornada</p>	<p>Primer Trimestre</p>
<p>e.1. Dar respuesta a las necesidades derivadas del trabajo de la Inspección en relación con las demandas del Sistema Educativo.</p>	<p>Líneas de actuación:</p> <p>1.3: Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación, que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.</p> <p>IV. Favorecer la actualización de la Inspección de Educación de Andalucía en aspectos técnicos, científicos y pedagógicos vinculados con la función inspectora y la labor docente.</p>	<p>Actividad formativa Provincial 3:</p> <p>Análisis e implementación de las Actuaciones HO1 (Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente) y HO 2 (Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar) en el curso 2021-2022</p>	<p>- Responsable de Formación</p> <p>- Área de Evaluación des sistema educativo</p>	<p>Jornada</p>	<p>Segundo Trimestre</p>

<p>e.1. Dar respuesta a las necesidades derivadas del trabajo de la Inspección en relación con las demandas del Sistema Educativo.</p>	<p>Líneas de actuación:</p> <p>V. Adquirir la necesaria destreza en la utilización de los recursos tecnológicos al alcance de la Inspección de Educación, y que facilitan y agilizan su trabajo, para dar respuesta al proceso de digitalización de la Administración; optimizando así el desarrollo del Plan General de Actuación y el propio desempeño de la Inspección de Educación.</p>	<p>Actividad formativa Provincial 4:</p> <p>Aplicación didáctica de herramientas de google y gestión de la comunicación con el S.I. Séneca.</p>	<p>- Responsable de Formación - Equipo de Coordinación - ATI</p>	<p>Jornada</p>	<p>Tercer Trimestre</p>
--	--	--	--	----------------	-------------------------

7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procura.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2020/2021, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022.

9.- Indicadores de la actuación

La evaluación del Plan de Formación se realizará mediante la medición de indicadores que ofrezcan información tanto del grado de desarrollo del Plan (indicadores de proceso) como del grado de eficacia del mismo por su repercusión en el desarrollo profesional de cada una de las actividades formativas realizadas (indicadores de resultados), el grado de satisfacción de sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. El resultado de esta evaluación se incluirá en la Memoria Anual de la Inspección Educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5.2. DIGITALIZACIÓN DEL TRABAJO DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA (HO.5.2)

Responsable:	José Cercós Soto
Equipo:	Zona II

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
d) Impulso de la digitalización del trabajo de la Inspección Educativa, agilizando el mismo, optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones.
OBJETIVOS CURSO 2020/2021
e.6. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.
PROCESO
Gestión de recursos.

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, en el curso 2021/2022, se procederá a consolidar el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA, con el fin de continuar gestionando los distintos procesos y procedimientos que se desarrollen en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Esta consolidación incluye el desarrollo de correctivos y aplicativos del módulo a partir de las propuestas que puedan surgir del seguimiento del mismo.

Para ello, **las distintas propuestas de modificación o desarrollo del módulo que se realicen desde los distintos Servicios Provinciales deberán realizarse a través del sistema de gestión de peticiones Mantis** (https://mantis.ced.junta-andalucia.es/login_page.php?return=%2Flogin_select_proj_page.php%3Fref%3Dbug_report_page.php)

A lo largo del curso se podrán establecer sesiones de trabajo para el seguimiento y evaluación del uso y funcionalidades del módulo del Tramitador.

3.- Muestra

Todos los Servicios Provinciales de Inspección Educativa.

4.- Instrumentos

Se contemplan los siguientes instrumentos:

- Manual del módulo de Tramitador.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes homologados para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Todo el curso	Consolidación del uso del módulo del Tramitador	IGE	Instrucciones: HO.5.2	
A lo largo del curso	Seguimiento del desarrollo de la actuación	IGE	Instrucciones HO.5.2	
Final del curso 2020-2021	Valoración del uso del módulo del Tramitador	IGE	Instrucciones: HO.5.2 HO.4	Memoria Anual de la Inspección Educativa

7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación tiene una vinculación directa con la Actuación homologada. 3 “Demandas, incidencias y reclamaciones”, ya que los distintos procedimientos relacionados con los procesos y subprocesos que en ella se incluyen, deberán gestionarse a través del módulo de registro de Séneca.

Del mismo modo, el desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recaben, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- Se ha puesto en marcha el sistema de gestión de Inspección a través de SENECA.
- Los procedimientos registrados en los Servicios Provinciales de Inspección se gestionan a través del módulo de SENECA, alcanzando el 100% de los mismos al final del periodo de vigencia del Plan.
- Durante el periodo de vigencia del Plan se ha integrado en el sistema SENECA las distintas actuaciones a desarrollar por los inspectores/as, así como la emisión de los informes relacionados las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 6. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INSPECTORA (HO.6)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	Jefatura Adjunta
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Pedro Cordero (I) Jesús Díaz (I) José Cercós (II) Erasmus Navarrete (III) Carmen Sánchez (IV)
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
b) Evaluación de centros docentes, servicios, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.
e) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas

profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.

OBJETIVOS CURSO 21-22

b.9. Evaluar el desempeño de la función inspectora de los inspectores/as que han superado la fase de concurso-oposición y concurso de méritos correspondientes al último procedimiento selectivo.

e.3. Establecer un proceso evaluación, acogida y tutorización para los inspectores/as que han superado la fase de concurso-oposición y concurso de méritos correspondientes al último proceso selectivo

2.- Planificación de la actuación

Tanto en la Orden de 18 de diciembre de 2019, como en la Orden de 30 de marzo de 2021, por las que se regula el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece como parte del procedimiento selectivo, la fase de prácticas, que «valorará tanto el ejercicio profesional de la Inspección como la realización de actividades de formación». De acuerdo con lo expuesto en las bases 8.4 de la Orden de 18 de diciembre de 2019 y 7.3 de la Orden de 30 de marzo de 2021, el personal seleccionado podrá solicitar de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos la exención de la fase de prácticas siempre que acredite el desempeño de la Inspección Educativa con carácter provisional al menos durante un año, y permanecer en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

Como concreción del desarrollo de esta fase de prácticas en el ámbito de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, y de conformidad con las Ordenes citadas de 18 de diciembre de 2019, y de 30 de marzo de 2021, en cada uno de los Servicios de Inspección de las Delegaciones Territoriales en las que haya obtenido destino el personal funcionario en prácticas, la planificación de dicha fase incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- a) La adscripción a un Equipo de Inspección de Zona.
- b) La asignación de un miembro del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para desempeñar la función de tutoría, preferentemente del Equipo de Inspección de zona correspondiente.
- c) La asignación de centros docentes, con criterio de internivelaridad, en los que realizarán las funciones y atribuciones genéricas de la Inspección de Educación, conforme a lo establecido en el Plan General de Actuación para el curso escolar correspondiente.
- d) La adscripción a un área específica de trabajo estructural y a un área específica de trabajo curricular.
- e) La adscripción de cuantas tareas les sean encomendadas para el desarrollo específico de la función inspectora

Este plan de organización de la fase de prácticas del cada servicio provincial, será remitida a la Inspección General de Educación antes del 15 de septiembre de 2021, para su traslado a la Comisión de valoración de la fase de prácticas.

Por parte de cada servicio, y en los primeros días tras su incorporación, y dentro del Plan de Organización de la Fase de Prácticas se planificarán actividades de información y asesoramiento al funcionario en prácticas sobre la planificación, organización interna, y el trabajo de la inspección educativa, que se

desarrollará con la colaboración de la Jefatura Adjunta y de las Coordinaciones de Zona y Área, que facilitarán en todo momento la integración de los inspectores/as en prácticas en el Servicio.

El funcionario/a en prácticas participará en las actividades formativas que realice el Servicio o la Inspección General, o en las específicas que se organicen para esta fase de prácticas.

Las actividades formativas previstas serán las que se indica a continuación:

Actividades Formativas
Actividad Formativa Provincial 1: Análisis e Implementación de la Actuación Prioritaria 1
Actividad Formativa Provincial 2: Formación y actualización en determinadas técnicas: elevar informes y levantar actas en cumplimiento de los planes de trabajo y el procedimiento administrativo
Actividad Formativa Provincial 3: Análisis e Implementación de las Actuaciones Homologada 1 y Homologada 2 (2.1 y 2.2)
Actividad Formativa Provincial 4: Aplicación didáctica de herramientas de google y gestión de la comunicación con el Sistema de Información Séneca.

La actuación incluirá la elaboración para cada Inspector/a en fase de prácticas de un informe, tanto por parte de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación como del tutor/a correspondiente. Dichos informes se ajustarán al modelo homologado por la Inspección General.

3.- Muestra

La presente actuación afecta al siguiente personal:

- Inspectores/as que se encuentran en fase de prácticas tras superar la fase de concurso-oposición publicado por Orden de 18 de diciembre de 2019, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no hayan sido declarados exentos. En el Servicio de Inspección de Huelva se hallan en dicha situación cuatro miembros del mismo (dos hombres y dos mujeres), distribuidos del siguiente modo: 1 en la zona I, 2 en la zona II y 1 en la Zona IV.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados por la Inspección General.

5.- Informes de la actuación:

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

Informe de la jefatura del Servicio.

Informe del tutor/a del Inspector/a en prácticas.

6.- Elementos de la actuación

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Antes del 15 de septiembre 2021	Gestión de recursos			
	Asignación de inspectores/as en fase de prácticas a un equipo de zona y áreas correspondientes.	IGE-SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Plan de Organización de la fase de prácticas Adscripciones
	Asignación de tutoría a inspectores/as en fase de prácticas.	IGE-SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Plan de Organización de la fase de prácticas
	Elaboración y aplicación de un plan de acogida en el ámbito del Servicio Provincial de Inspección de Educación.	IGE-SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Plan de organización de la fase de prácticas
A lo largo de la fase de prácticas	Formación Inspección de Educación			
	Desarrollo de acciones formativas en el Servicio Provincial de Inspección de Educación.	IGE-SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas Plan de organización de la fase de prácticas	Acciones formativas realizadas

	Asesoramiento y tutorización de inspectores/as en fase de prácticas.	SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Información y Evidencias recabadas
Evaluación del desempeño				
A lo largo de la fase de prácticas (A partir de la incorporación efectiva)	Elaboración de un Portfolio Digital	Inspector/a en Prácticas	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Portfolio Digital
A lo largo de la fase de prácticas	Seguimiento de las actuaciones realizadas por los inspectores/as en fase de prácticas (Portfolio)	Comisión Evaluadora Jefatura del servicio Tutores/as	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Información y Evidencias recabadas
A lo largo de la fase de prácticas	Asesoramiento técnico y administrativo al personal funcionario en prácticas.	Comisión evaluadora SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Información y Evidencias recabadas
Al menos dos a lo largo de la fase de prácticas	Visitas a los inspectores/as en fase de prácticas.	Comisión Evaluadora Jefatura del servicio Tutores/as	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas Información y Evidencias recabadas	Acta de reunión Información y Evidencias recabadas
Antes del 31 de mayo de 2022	Elaboración y remisión de la Memoria de Prácticas	Inspector/a en Prácticas	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Memoria de Prácticas

Antes del 15 de junio de 2022	Emisión de informes de cada inspector/a en fase de prácticas.	Jefatura del servicio y tutores/as	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Informes emitidos
-------------------------------	---	------------------------------------	--	-------------------

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2021-2022
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021-2022.
- Orden de 18 de diciembre de 2019, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 16 de junio de 2021, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 18 de diciembre de 2019.
- Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la se determinan las vacantes para la realización de la fase de prácticas por el personal funcionario en prácticas nombrado por la Orden de 16 de junio de 2021, y se establecen los criterios generales para la adjudicación de destinos para el desarrollo de dicha fase.
- Instrucciones de la Inspección General para la organización de la fase de prácticas de la convocatoria pública para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación.

- Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 27 de julio de 2021, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 30 de marzo de 2021.
- Resolución de 3 de agosto de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la se determinan las vacantes para la realización de la fase de prácticas por el personal funcionario en prácticas nombrado por la Orden 27 de julio de 2021, y se establecen los criterios generales para la adjudicación de destinos para el desarrollo de dicha fase.
- Instrucciones de la Inspección General para la organización de la fase de prácticas de la convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha informado, por parte de los tutores y jefaturas de los servicios, del 100% de los inspectores/as en prácticas .

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HABITUAL 1. SEGUIMIENTO DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA FUNCIÓN INSPECTORA (HA.1)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	Jefatura Adjunta
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Pedro Cordero (I) Jesús Díaz (I) José Cercós (II) Erasmus Navarrete (III) Miguel Ángel Pérez (III) Carmen Sánchez (IV)
Área/s estructural/es vinculada/as	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.
OBJETIVO CURSO 20-21
e.8. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.
PROCESO ESTRATÉGICO
Gestión de recursos.

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.

En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un Inspector o Inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación se inferior a un año, se llevará a cabo una reunión de acogida en el que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.

Queda a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo máximo de un mes.

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario, podrá mantener reuniones con los funcionarios/as objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada Inspector o Inspector/a tutorizado/a, consensuado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el Inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspectora con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado, para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

3.- Muestra

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año. En el Servicio de Huelva se encuentran en dicha situación siete de sus miembros (2 hombres y cinco mujeres), distribuidos entre las distintas zonas de inspección del siguiente modo: 1 en la zona I, 1 en la zona II, 2 en la zona III y 3 en la zona IV.

4.- Instrumentos

Puesto que cada Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elaborará su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, los instrumentos a utilizar en esta actuación dependerán de lo que en cada Servicio Provincial de Inspección se establezcan.

5.- Informes de la Actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.
- Informe del Inspector/a Central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Reunión de acogida	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Acta de la Sesión.
Un mes tras la incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Criterios y elementos de homologación
A lo largo del curso	Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora con carácter provisional.	Inspección General	Instrucciones: HA.1	Acta de cada sesión. Información y Evidencias recabadas.
A lo largo del curso	En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales	Inspección General	Instrucciones: HA.1.	Acta de cada sesión. Información y evidencias recabadas.
Finalizado el período de un año de ejercicio de la función inspectora con carácter provisional	Información sobre la fase de tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Información recabada	Informe Individualizado de cada Inspectora o Inspector tutorizado.
Recibido el informe de valoración de cada Inspectora o Inspector tutorizado	Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable).	Inspección General	Instrucciones: HA.1.	Informe desfavorable.

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> • La actuación se ha desarrollado, de acuerdo con el proceso establecido, en el 100% de los Servicios Provinciales.
<ul style="list-style-type: none"> • Se ha evaluado al 100% de los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año, recogándose evidencias y datos en el informe correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las Memorias Anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

**ACTUACIÓN ESPECÍFICA 1. SUPERVISIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE EOE_s Y CENTROS EDUCATIVOS
(ESP. 1)**

Responsable:	Antonio Pérez Espina
Equipo:	Zona II
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Coordinadores de Zona: Pedro Cordero (I) Rocío Sánchez (II) Erasmo Navarrete (III) Carmen Sánchez (IV)
Área/s estructural/es vinculada/as	-Educación en Valores, Diversidad Educativa y Convivencia -Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupos de trabajo vinculados	-Atención a la Diversidad -Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN

- a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.
- b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.
- d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones.

LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO

- b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora

OBJETIVO CURSO 21-22
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.</p> <p>b.2. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2021/2022.</p> <p>d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.</p> <p>d.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa</p>
PROCESO ESTRATÉGICO
Gestión basada en procesos.

PROCESOS
Supervisión de la organización y el funcionamiento de los servicios y programas educativos
Planes Provinciales de Actuación

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación presenta carácter censal sobre los EOE de la provincia, a través de la supervisión del cumplimiento de sus funciones relativas a la orientación educativa, la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, compensación educativa y apoyo a la función tutorial, en el conjunto de centros educativos donde se llevan a cabo. Se parte del seguimiento realizado en el curso 20/21, como consecuencia del análisis de resultados obtenidos en la PRIO 1 durante el curso 19/20.

3.- Muestra

La totalidad de los EOE de la provincia y de los centros sobre los que actúan.

4.- Instrumentos

Se implementarán instrumentos para supervisar la coordinación entre los centros educativos y los EOE, se analizarán los siguientes aspectos:

1. El programa de intervención del EOE se incardina en el Proyecto Educativo.
2. El orientador/a de referencia se integra en el ETCP.
3. El plan de trabajo del EOE es presentado al claustro en el mes de septiembre por el orientador/a.

4. El orientador/a con al menos 3 sesiones de mañana de la jornada escolar, se incorpora al claustro de forma continua. Asiste a las sesiones de evaluación en las que se precise su información sobre el alumnado.
5. La dirección de los centros educativos controla el horario de permanencia en el centro del personal del EOE, informando mensualmente de las incidencias al coordinador/a del equipo de orientación.
6. El centro facilita espacio adecuado, mobiliario y acceso a SÉNECA al personal del EOE.
7. Se respetan las acciones y plazos de los protocolos de detección e identificación del NEAE.

5.- Informe de la actuación

Se emitirá un Informe por cada Zona de Inspección y un Informe Provincial de la actuación que pasará a formar parte de la memoria anual del servicio.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	Supervisión de los elementos contemplados en el apartado 3	Inspectores/as del Servicio Provincial	Instrucciones: ESP. 1	Informes de las Zonas de Inspección e Informe Provincial

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recaben, podrán aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 213/1995, de 12 de septiembre, por el que se regulan los Equipos de Orientación Educativa.
- Orden de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa.
- Instrucciones de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, para la aplicación de lo establecido en la Orden de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa (BOJA 155 DE 13/08/03)
- Instrucciones de 28-7-2006, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, para la aplicación de lo establecido en la Orden de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022.

9. Indicadores de la actuación

1. La actuación se ha desarrollado en el 100 % de los centros y servicios incluidos en la planificación.
2. La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el Servicio Provincial.

D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de octubre para el curso 2021/2022, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional**OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones:
 - 1.- Actuación prioritaria 2 (PRIO 2). Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, actuación que se encuentra directamente vinculada a éste área.
 - 2.- Actuación prioritaria 1 (PRIO 1). Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares, actuación que se encuentra vinculada a éste área de forma transversal.
 - 3.- Actuación homologada 1 (HO1). Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 5.1. (HO 5.1) Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2021-2022.
- Actuación Homologada 3 (HO 3): Demandas, Incidencias y Reclamaciones.

Objetivos específicos

- Actualizar procedimientos y modelos de informes homologados.
- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial.
- Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos.
- Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área.
- Estudio y análisis de la normativa sometida a consideración de la IEA y de las consultas o dudas que pudieran plantearse en relación a las actuaciones vinculadas al área.
- Impulsar y colaborar en el desarrollo de actividades del Plan de Formación vinculadas con la educación permanente y la formación profesional.
- Coordinar y participar en las actuaciones y comisiones relacionadas con el Área.
- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo.
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Colaboración en la elaboración y actualización, en su caso, de protocolos y documentos homologados coordinados por la Inspección General.

<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y evaluación durante el curso escolar del funcionamiento del Área, del Plan de Trabajo y de las tareas realizadas. Participación en reuniones, comisiones o tribunales: <ul style="list-style-type: none"> x Comisión Salud – Educación para la planificación de actuaciones relacionadas con la realización de la FCT en instituciones sanitarias. x Comisión Justicia – Educación para la planificación de actuaciones relacionadas con la realización de la FCT en el Instituto de Medicina Legal. x Comisión Provincial de valoración de proyectos de formación profesional dual para el curso académico 2022/2023. x Comisión Provincial de exención de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en ESO para personas mayores de 18 años. 			
CONCRECIÓN ANUAL			
<ul style="list-style-type: none"> Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo. Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo. 			
GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> Grupo de trabajo de Educación Permanente, PRIO 2, PRIO 1, HO 3. Grupo de trabajo de Formación Profesional, PRIO 2, PRIO 1, HO 3. 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha del Área. Elaboración del plan de trabajo. Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias. Jornadas de trabajo presenciales (si fuese necesario). 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencias/Jornadas de trabajo presenciales (si fuese necesario). Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornadas de trabajo presenciales (si fuese necesario). Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio. Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Octubre	Elaboración del Plan de Trabajo del Área 2021/2022	Responsable del Área	Constitución del Área y Grupos de Trabajo. Propuesta distribución tareas del Plan de Trabajo.

Octubre/ Noviembre	1. Análisis Plan de Trabajo y tareas realizadas en curso 2020/2021. Análisis contribución del área en las actuación PRIO1.	Grupos de Trabajo	Análisis y conclusiones relevantes sobre las actuaciones vinculadas al área el curso anterior. Adopción de acuerdos para propuestas de mejora y difusión de buenas prácticas
Previo al inicio de las actuación PRIO 2.	Contribución a la realización de la actuación especializada de la IEA	Grupos de Trabajo	Análisis de las guías, instrumentos e informes de la actuación PRIO 2.
Al menos una vez al trimestre	Análisis de las demandas e incidencias en las que el área intervenga en el marco de la HO 3.	Área	Puesta en común y análisis de las numerosas consultas, demandas e incidencias en las que interviene el área.
Todo el curso	Colaboración en la elaboración y actualización de Protocolos e Informes Homologados	Grupos de Trabajo	Coordinado por el Inspector Central D. Manuel Zulueta Castañeda
Todo el curso	Estudio, análisis y aportaciones sobre nueva normativa	Grupos de Trabajo	Análisis de la normativa sometida a consideración de la IEA y elaboración de propuestas.
Al menos una vez al trimestre	Seguimiento y evaluación del funcionamiento del Área/Grupos de trabajo, del Plan de Trabajo y de las tareas realizadas	Área	El seguimiento realizado permitirá realizar ajustes a la planificación del Plan de trabajo del Área.
Todo el curso	Participación en reuniones de coordinación, comisiones y tribunales en el marco de la HO.3	Área	Comisión Salud – Educación: Jose Antonio Cano Cortés y Manuel Carrasco Viejo Comisión Justicia – Educación: Jose Antonio Cano Cortés Comisión Provincial de valoración proyectos FP Dual 21/22: Jose Antonio Cano Cortés Comisión Provincial de exenciones pruebas obtención Título ESO para mayores de 18 años: Pedro Cordero Moreno.

Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia**OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados
- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan provincial.
- Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos.
- Colaborar en el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia.
- Estudio y análisis de la normativa sometida a consideración de la IEA y de las consultas o dudas que pudieran plantearse en relación a las actuaciones vinculadas al área.
- Impulsar y colaborar en el desarrollo de actividades del Plan de Formación.
- Coordinar y participar en las actuaciones y comisiones relacionadas con el área.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo.
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.
- Participación en la formación interna del Servicio de Inspección Provincial, en caso necesario.
- Desarrollo de tareas específicas asignada a los grupos de trabajo:
 - Educación en valores y convivencia: actualizar informes homologados sobre agresión al profesorado y Personal No Docente.
 - Atención a la diversidad: actualizar informes homologados sobre la adaptación del horario para alumnado NEE en ESO y Escolarización combinada del alumnado NEE
 - Educación en valores, convivencia, atención a la Diversidad: elaboración del informe sobre la valoración de la práctica docente del funcionariado en prácticas de la especialidad de Orientación Educativa.
 - Participación en reuniones, comisiones, grupos de trabajo, o tribunales:
 - Comisión Provincial de Convivencia escolar
 - Comisión Provincial de absentismo escolar
 - Comisión de Garantías de Admisión
 - Comisión municipal de absentismo
 - Grupo de trabajo de acoso escolar/ convivencia
 - Grupo de trabajo recursos NEE, otros,...

GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> Grupo de trabajo de Educación en valores y Convivencia Jesús Díaz Magro Francisco Jesús García Ponce Carlos Javier Quiñones Delgado Grupo de trabajo de Atención a la diversidad Antonio Pérez Espina Victoriano Márquez Barroso Manuel Carrasco Viejo 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha del Área y GT Elaboración del plan de trabajo Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> -Puesta en marcha del área y GT -Elaboración plan de trabajo siguiendo directrices de IEA -Aportaciones al Plan de Actuación -Actualización normativa de los informes homologados del curso 2020/21 -Videoconferencias 	MIEMBROS DEL ÁREA	Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán en Inspectio en actuación HO.3.

<p>2º TRIMESTRE</p>	<p>-Estudio, análisis y aportaciones sobre la nueva normativa -Participación en reuniones, comisiones y grupos de trabajo -Propuesta de informe homologado para valorar la aptitud de la práctica docente de funcionarios/as en prácticas de la especialidad de Orientación Educativa en los EOE y Departamentos de Orientación -Videoconferencias</p>	<p>MIEMBROS DEL ÁREA</p>	<p>Las aportaciones serán trasladadas al área de Evaluación del SE. Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán en Inspección en la actuación HO.1</p>
<p>3º TRIMESTRE</p>	<p>Actualización normativa de los informes homologados Estudio, análisis y aportaciones sobre la nueva normativa Participación en reuniones, comisiones y grupos de trabajo Desarrollo de los procedimientos asociados a los grupos de trabajo Propuesta de informe homologado para valorar la aptitud de la práctica docente de funcionarios/as en prácticas de la especialidad de Orientación Educativa en los EOE y Departamentos de Orientación, según proceda Elaboración memoria del área Videoconferencias</p>	<p>MIEMBROS DEL ÁREA</p>	<p>En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan</p>
<p>A LO LARGO DEL CURSO</p>	<p>-Análisis de la nueva normativa -Propuestas derivadas del mismo, si procede</p>	<p>MIEMBROS DEL ÁREA</p>	<p>El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área, en su caso, se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano competente</p>

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados encomendados al Área: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Garantías procedimentales de la evaluación del alumnado. ◦ Protocolo de las Comisiones Provinciales de Reclamaciones. • Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial. • Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos. • Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área. • Participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial. • Promover la implementación de las conclusiones y propuestas de mejora consensuadas y descritas en la Memoria Final del curso anterior en relación con el Área. • Promover la implementación de las conclusiones y propuestas de mejora consensuadas y descritas en los Informes Provinciales del curso anterior vinculados con actuaciones del Área. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo • Evaluación de la fase de prácticas del profesorado • Evaluación del desempeño de la función directiva a efectos de su mejora y acreditación en su caso • Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos • Formación a distintos sectores de la comunidad educativa 	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas • Grupo de trabajo de Evaluación de centros, servicios y programas • Grupo de trabajo de Selección y Evaluación de la función directiva • Grupo de trabajo de Evaluación de la práctica docente • Grupo de trabajo de garantías de la evaluación del alumnado 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)

2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 	
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 	
TEMPORALIZACIÓN		
Tiempos	Tareas	Responsables
Todo el curso	Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	Francisco Carmona Márquez Pedro Cordero Moreno
Todo el curso	Evaluación de centros, servicios y programas	Victoriano Márquez Barroso Verónica Castillo Pérez
Todo el curso	Selección y evaluación de la función directiva	Victoriano Márquez Barroso Miguel Ángel Vinagre Lobo
Todo el curso	Evaluación de la práctica docente	Miguel Ángel Pérez Gómez Francisco Jesús García Ponce
1er 3er Trimestre	Garantías de la evaluación del alumnado	Teresa Rodríguez Arias Francisco Jesús García Ponce

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.
 - Prioritaria 1.-Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
 - Prioritaria 2- Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios y programas y actividades del sistema educativo.

Objetivos específicos

- Colaborar en el diseño, desarrollo y evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- Impulsar y colaborar en el desarrollo de actividades del Plan de Formación vinculadas con la organización Educativa.
- Coordinar y participar en las actuaciones y comisiones relacionadas con el plan estratégico de la enseñanzas de las lenguas.
- Supervisar la adecuación a la normativa de las titulaciones y de las atribuciones docentes del profesorado de centros privados y concertados.
- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial.
- Coordinar y participar en las actuaciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros de educación infantil de primer ciclo.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis las guías de supervisión y los modelos de instrumentos.
- Análisis y aportaciones de la normativa relacionada con el área.
- Actualización los procedimientos y modelos de informes homologados.
- Contextualización y diseño de las actuaciones del área para su inclusión en el Plan Provincial
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- Desarrollo de tareas específicas asignadas a los grupos de trabajo:
- Supervisión de la idoneidad de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado
- Participación en reuniones de coordinación, comisiones o tribunales (Plan fomento del Plurilingüismo, prueba externa Bachibac, Tribunal evaluador de la prueba externa de Bachibac.)

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Ordenación Educativa y Organización Escolar:
 - Francisco Carmona Márquez
 - Jesús Díaz Magro

- Grupo de trabajo del Plan estratégico de Desarrollo de las Lenguas:
 - Erasmo Navarrete Ramírez-Montesinos
 - Miguel Ángel Vinagre Lobo
 - María del Carmen Rodríguez Ramírez
- Grupo de trabajo de Centros de Educación Infantil de primer ciclo:
 - M. Rocío Sánchez Bonilla
 - Carmen Sánchez Bonilla
- Grupo de trabajo de Centros privados y concertados:
 - José Cercós Soto
 - Erasmo Navarrete Ramírez-Montesinos
 - Carmen Sánchez Bonilla
 - M. Ángel Vinagre Lobo

SEGUIMIENTO

1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.

TEMPORALIZACIÓN

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Septiembre	Constitución del Área Elaboración del Plan de trabajo	Responsable del área	Todos los miembros del área
Octubre	Aportaciones al Plan Provincial de Actuaciones PRIO 1 y PRIO 2 Actividad Formativa PRIO 1	Responsable GT de OEOE	Diseño y concreción criterios Prio 1
	Elaboración de instrumentos para su aplicación en la actuación Prio1	Inspectores/as del área	Elaboración documentos de apoyo Prio 1

	Colaboración en la elaboración y actualización de protocolos y documentos homologados.	Grupo de trabajo OEEOE	Actualización de procedimientos e informe homologado: Autorización materias de diseño propio en la ESO: Informe, Subsanación, Sustitución (30/10/2021)
Según planificación de las actuaciones establecidas en el Plan provincial de actuación	Contribución a la realización de actuaciones especializadas vinculadas al área: <ul style="list-style-type: none"> Análisis de guías de supervisión y los modelos de instrumentos previo a la intervención. Colaboración en el desarrollo de actividades formativas. Formulación de propuestas Equipos Directivos. 	Responsables de actuaciones Prio 1 Prio 2 Inspectores/as del área	Los temas básicos a tratar en las reuniones trimestrales de equipos directivos serán propuestos por la IG.
De acuerdo a los tiempos establecidos al desarrollo de los procedimientos	Desarrollo de los procedimientos asociados a los grupos de trabajo.	Grupo Trabajo OEEOE	Autorización de materias de diseño propio, exención de materias, fraccionamiento, convalidaciones.
		Grupo de trabajo centros privados y concertados	Autorización de actividades complementarias y extraescolares y servicios complementarios.
		Grupo de trabajo Educación Infantil	Informes reclamación escolarización
Conforme a convocatoria	Participación de responsables en las reuniones convocadas por la IG.	Responsable G.T. centros privados concertados	Reunión del grupo de trabajo de Centros privados y concertados
		Responsable del área	Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados (Segundo y tercer trimestre)
Durante todo el curso	Participación en reuniones de coordinación, comisiones y tribunales.	Responsable GT PEDL	Comisión Provincial Fomento Plurilingüismo. Comisión Regional para la aplicación de la prueba externa de Bachibac. Tribunal Evaluador de la prueba externa de Bachibac.
		José Cercós	Comisión Escolarización Residencias Escolares

	Supervisión de la idoneidad de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado.	Responsable Grupo de Trabajo Centros privados concertados	Miembros del grupo de trabajo centros privados y concertados (30/09/2021)
	Análisis y aportaciones de la normativa relacionada con el área.	Responsables de los grupos de trabajo	Miembros de los diferentes GT
Trimestral	Seguimiento y evaluación del funcionamiento del área / grupos de trabajo, plan de trabajo y tareas realizadas.	Responsable del área	El seguimiento permitirá ajustes en la programación del Plan de trabajo, así como la realización de aportaciones a la memoria del servicio provincial.

Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones vinculadas al área.

Objetivos específicos

- Profundizar en el desarrollo del principio de especialización.
- Impulsar el desarrollo profesional de los integrantes de la IEA, así como la optimización de tiempos y esfuerzos.
- Desarrollar tareas de análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y elaborar propuestas desde el área.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo.
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Colaborar en la elaboración y actualización, en su caso, de documentos y protocolos homologados de manera coordinada con la Inspección General, conforme al Plan de trabajo establecido por la misma, y de acuerdo con la nueva imagen corporativa de la Junta de Andalucía.
- Estudio y análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y de las consultas o dudas que pudieran plantearse en relación a las enseñanzas de régimen especial, artísticas, de idiomas o deportivas, vinculadas al plan de trabajo diseñado.
- Participación en la presidencia de tribunales de acceso a las enseñanzas deportivas en las distintas modalidades deportivas.
- Participación en la Comisión Provincial de Estudio de las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales.
- Colaborar en la elaboración de informe homologado para la evaluación de la práctica educativa en los centros de enseñanzas de régimen especial.
- Colaborar en la elaboración de modelos óptimos del módulo y plantillas horarias de los Conservatorios y centros de enseñanzas deportivas.
- Asesoramiento a otros inspectores/as en la Prioritaria 1 y en la Homologada 1 en los ámbitos vinculados al Área.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas.
- Grupo de trabajo de Enseñanzas de idiomas.
- Grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas.

SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio. • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Octubre	Elaboración del plan de trabajo del área	Área	- Composición actualizada Área/Grupos de trabajo. - Propuesta de distribución de tareas del Plan de trabajo
Octubre Previo al inicio actuación PRIO.1	Contribución a la realización de actuaciones especializadas de la IEA.	Grupos de trabajo	- Implicaciones del área a través de sus distintos grupos de trabajo en la actuación Prioritaria 1 (PRO.1)
Octubre	Colaboración en la elaboración y actualización de protocolos y documentos homologados	Grupo de trabajo de las enseñanzas de idiomas	- Se asigna desde la Inspección General actualizar los protocolos pertenecientes a las enseñanzas de idiomas. - Coordinación Inspección General.
A lo largo del curso	Estudio, análisis y aportaciones sobre nueva normativa	Grupos de Trabajo	- Análisis de normativa sometida a consideración de la IEA y elaboración de propuestas.
Primer trimestre	Participación en la presidencia de tribunales de acceso a las enseñanzas deportivas en las distintas modalidades deportivas.	Grupo de Trabajo de las enseñanzas deportivas	- Supervisión de los procedimientos de acceso de las enseñanzas deportivas.

A lo largo del curso	Participación en la Comisión Provincial de Estudio de las subvenciones a Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales.	Grupo de Trabajo de las enseñanzas artísticas	- Participación en la Comisión Provincial.
Primer y Segundo Trimestre	Análisis del informe de la evaluación de la fase de prácticas del profesorado de idiomas y artísticas	Grupos de Trabajo de Idiomas y Artísticas	- Traslado a los Equipos de Zona para recibir aportaciones. - Análisis en los grupos de trabajo para llevar a cabo propuesta. - Traslado a la Inspección General.
A lo largo del curso	Análisis de los módulos y plantillas horarias en las enseñanzas de Música y Deportivas	Grupos de Trabajo de Artísticas y Deportivas	- Traslado a los Equipos de Zona para recibir aportaciones. - Análisis en los grupos de trabajo para llevar a cabo propuesta. - Traslado a la Inspección General.
Trimestral	Seguimiento y evaluación del funcionamiento del área / grupos de trabajo, del plan de trabajo y de las tareas realizadas.	Área	- El seguimiento que se lleve a cabo permitirá realizar ajustes a la planificación del Plan de Trabajo del Área, y el resultado de la valoración realizada se incorporará como aportaciones a la Memoria del Servicio Provincial.

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesorar, orientar e informar a los miembros del Servicio de Inspección en el desempeño de sus funciones y atribuciones. • Participar en los procesos de revisión y homologación de procesos a nivel regional. • Participar en el Plan Provincial de Formación. • Asesorar, orientar e informar el establecimiento del orden del día de las reuniones con equipos directivos. • Contribuir a la mejora de los conocimientos y de las competencias técnicas y profesionales de los miembros del Servicio de Inspección. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo • Intervenir en el establecimiento del orden del día de las reuniones con equipos directivos. • Participación en las Comisiones que correspondan. • Participación en todos aquellos procedimientos que correspondan (casos de incumplimiento de la autorización o del concierto correspondiente a centros privados, casos que conlleven la propuesta de incoación de un procedimiento disciplinario, así como en la correspondiente instrucción de los mismos, casos que conlleven la propuesta de incoación de un procedimiento contradictorio para la revocación del puesto de Director...) • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. • Asesorar a los miembros del Servicio de Inspección en el desarrollo de los procedimientos, en las intervenciones y en la elaboración de informes. • Participación en las actuaciones del Plan Provincial. 	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Régimen Disciplinario • Grupo de trabajo de Régimen Jurídico (Procedimiento Sancionador...) • Grupo de trabajo de Régimen Administrativo 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (según planificación)

2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (según planificación). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (según planificación). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
T1	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Análisis de los procedimientos homologados asignados (“Averiguación de causas. Procedimiento en Mutualismo Administrativo”) y aportación a la elaboración del Plan de Trabajo regional. • Participación en la Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones. • Participación en la homologación del procedimiento “Exclusión de las bolsas” • Seguimiento y participación en los procesos de formación. • Participación en el establecimiento del orden del día de las reuniones con equipos directivos. • Cuando corresponda, participación en Comisiones, Comités y Consejos Escolares. 	Miembros del Área	Actuación coordinada de los tres Grupos de Trabajo que componen el Área
T2	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en el proceso regional de análisis de normativa de protección de datos personales y en la formación en este área en la forma que se determine desde el área regional. • Participación en la homologación del procedimiento “Exclusión de las bolsas” • Seguimiento del estado de los procedimientos en los Equipos de Zona. • Revisión y adecuación, si procede, del Plan de trabajo. • Seguimiento y participación en los procesos de formación. • Participar en el establecimiento del orden del día de las reuniones con equipos directivos. • Cuando corresponda, participación en Comisiones, Comités y Consejos Escolares. 	Miembros del Área	Actuación coordinada de los tres Grupos de Trabajo que componen el Área

T3	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y adecuación, si procede, del Plan de trabajo. • Participación en el proceso regional de análisis de normativa de protección de datos personales y en la formación en este área en la forma que se determine desde el área regional. • Seguimiento del estado de los procedimientos en los Equipos de Zona. • Seguimiento y participación en los procesos de formación. • Participar en el establecimiento del orden del día de las reuniones con equipos directivos. • Cuando corresponda, participación en Comisiones, Comités y Consejos Escolares. • Elaboración de las conclusiones del trabajo anual, con las correspondientes propuestas de mejora, para su incorporación a la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio 	Miembros del Área	Actuación coordinada de los tres Grupos de Trabajo que componen el Área
A lo largo del curso	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área, cuando así sea demandada. 	Miembros del Área	Actuación coordinada de los tres Grupos de Trabajo que componen el Área

E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.

De acuerdo con artículo Decimotercero de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2019-2023, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con lo recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022, el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, de acuerdo con el artículo Decimotercero. 3 de la Orden de 19 de julio de 2019, el proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación se caracterizará por:

- a) Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados en este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.
- b) Tener como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. es una evaluación enfocada, fundamentalmente a mejorar el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.
- c) Realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.
- d) Tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluir una valoración que permita estimar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

- La **Jefa o Jefe Adjunta/o ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

- Al **Coordinador o Coordinadora le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

- A **cada Inspectora o Inspector le corresponden**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las área.

Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

- Al **Consejo Provincial de Inspección de Educación:** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.

En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e,f, OFI) le corresponde:

e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.

f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.

- **Equipo de Coordinación Provincial:** realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):

b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.

F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS

De acuerdo con el artículo Undécimo de la Orden de 19 de julio de 2019, se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Por su parte, en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan general de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022, se señala que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificadas en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional contemple para el mismo año escolar.

Así, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional en el Servicio Provincial de Inspección de Huelva, se concreta de la siguiente manera:

Acciones Formativas	Responsables	Modalidad	Temporalización
<p>Actividad formativa Provincial 1: Análisis e implementación de la Actuación Prioritaria1 (Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares) en el curso 2021-2022.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de Formación - Área OEOE 	<p>Jornada</p>	<p>8 de octubre</p>
<p>Actividad formativa Provincial 2: Formación y actualización en determinadas técnicas: elevar informes y levantar actas en cumplimiento de los planes de trabajo y el procedimiento administrativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de Formación - Área de RJPA 	<p>Jornada</p>	<p>Primer Trimestre</p>
<p>Actividad formativa Provincial 3: Análisis e implementación de las Actuaciones HO1 (Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente) y HO 2 (Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar) en el curso 2021-2022.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de Formación - Área de Evaluación des sistema educativo 	<p>Jornada</p>	<p>Segundo Trimestre</p>
<p>Actividad formativa Provincial 4: Aplicación didáctica de herramientas de Google y gestión de la comunicación con el Sistema de Información Séneca.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de Formación - Equipo de Coordinación - Asesor Técnico Informático 	<p>Jornada</p>	<p>Tercer Trimestre</p>

G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día 15 de octubre de 2021, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por el Jefe de Servicio (Art 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI).